

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., Sábado 16 de Agosto del 2014.

No. 66

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 056 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chih., mediante el cual se aprobó por unanimidad la condonación del 100% de recargos derivados del ingreso municipal por concepto de Traslación de Dominio únicamente bajo la modalidad de Sucesión Testamentaria, incluyendo escrituración de casas de interes social específicamente INFONAVIT y FOVISSSTE, a partir de su publicación hasta el 31 de Diciembre del 2014.

Pág.2646

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

INFORME Trimestral de Recursos Federales, correspondientes al Segundo Trimestre del 2014 de los ciclos presupuestales 2014, 2013, 2012, 2011, 2010, 2009, 2008, 2007 y 2006.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/049/2014, relativa a la adquisición de equipo de cómputo, solicitado por los Servicios Educativos del Estado de Chihuahua.

Pág.2648

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPIO, GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

CONVOCATORIA a la Licitación Pública Nacional No. MGyC-E-002/2014, relativa a la línea y red de distribución Ciénega de Araujo.

Pág.2649

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

-0-

de la Pág.2650 a la Pág. 2687

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

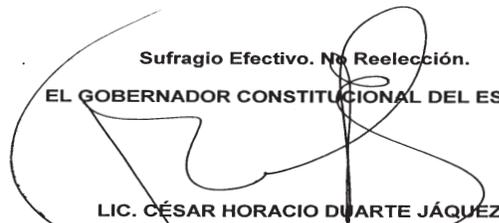
LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 5, Fracción VII, y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 056

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Ojinaga, Chihuahua; tomado en sesión Ordinaria celebrada el día 5 de Junio del año dos mil catorce, mediante el cual se aprobó por unanimidad *la Condonación del 100% de Recargos derivados del ingreso municipal por concepto de Traslación de Dominio únicamente bajo la modalidad de Sucesión Testamentaria, incluyendo escrituración de casas de interés social específicamente INFONAVIT y FOVISSSTE*, a partir de su publicación y hasta el 31 de Diciembre del 2014, siendo aplicable esta medida a todos los contribuyentes de ese Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los 4 días del mes de Agosto del año dos mil catorce.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

RAYMUNDO ROMERO MALDONADO.

Presidencia Municipal
Ojinaga, Chih.



=== La Profra. María del Carmen Franco Ortega Secretaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ojinaga, en uso de las facultades en el Art.63 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. =====

SOLICITA Y CERTIFICA

===Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, Acuerdo otorgado por el Honorable Ayuntamiento el cual se encuentra asentado en Acta Número veintidós de la sesión ordinaria celebrada a los cinco días del mes de Junio del año dos mil catorce,.

=====

donde por unanimidad se tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza por **UNANIMIDAD** conforme al fundamento de los Artículos: 6º fracc. III y 8º de la Ley de Ingresos del Municipio de Ojinaga, para el ejercicio Fiscal 2014, al Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana Presidente Municipal de la **condonación del 100 % de recargos derivados del ingreso municipal por concepto de Traslación de Dominio únicamente bajo la modalidad de sucesión testamentaria, incluyendo escrituración de casas de interés social específicamente INFONAVIT Y FOVISSSTE,** aplicable a todo el Municipio de Ojinaga y con efectos a partir de la Publicación del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y hasta el 31 de diciembre del 2014. Lo anterior con la intención de contribuir a la consolidación con la regularización de los bienes inmuebles que integran el patrimonio familiar de los Ojinaguenses.

=== Se expide la presente para los fines legales a que haya lugar en la Ciudad de Ojinaga Chihuahua, a los cinco días del mes de junio del año dos mil catorce. DOY FE=====

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Franco Ortega".

PROFRA. MA. DEL CARMEN FRANCO ORTEGA

SECRETARÍA DE HACIENDA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/049/2014
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/049/2014, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO SOLICITADO POR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	434	COMPUTADORA PERSONAL

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 16 DE AGOSTO AL 18 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y EL 19 DE AGOSTO DE 9:00 A 14:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	19 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRAN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRAN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CEDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES PREVIA A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGUN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE AGOSTO DE 2014

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ

M.G.P. ANTONIO ENRIQUE TARIN GARCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL, GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, se hace saber a los interesados la publicación de las convocatorias a las licitación pública de carácter nacional para la obra que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	Capital Contable mínimo requerido
Línea y Red de Distribución Ciénega de Araujo	14,000,000.00

No. de la licitación	Fecha de publicación
MGyC-E-002/2014	16 de agosto de 2014

Fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento de contratación		
Visita al sitio de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
8:00 horas del 21/08/2014 Partiendo de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	10:00 horas del 22/08/2014 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	10:00 horas del 27/08/2014 Sala de Juntas de la Presidencia Municipal Guadalupe y Calvo. Plaza Donato Guerra S/N, Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

Las bases de la licitación tienen un costo de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100) y se encuentran disponibles para revisión, consulta y venta en el Municipio de Guadalupe y Calvo, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 12:00 horas (días hábiles). Las bases deberán pagarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja, con IVA incluido y a favor del Municipio de Guadalupe y Calvo. El pago de las bases de la licitación será requisito para participar en la licitación.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera de la manera siguiente:

Estar inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Chihuahua, bajo la especialidad 230 líneas y redes de conducción eléctrica.

Existencia legal: tratándose de persona física, acreditarán su existencia mediante copia de identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional). Tratándose de persona moral, con escrito mediante el cual manifieste que su representante legal cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

De la persona moral.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario público, así como los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Del representante legal.- Nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario público.

Experiencia y capacidad técnica: la acreditarán mediante la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, así como con el curriculum de los profesionales y técnicos al servicio del licitante, mismos que deberán tener experiencia en obras de características técnicas y magnitudes similares a las licitadas.

Capacidad financiera: la acreditará mediante la presentación del Tarjetón del Padrón de Contratistas en que señale el Capital Contable mínimo requerido para esta licitación.

En caso de que dos o más interesados deseen agruparse para presentar una sola proposición, deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como a las bases de la licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y éstas se cotizarán en pesos mexicanos.

Para los trabajos objeto de estas licitaciones, el Municipio de Guadalupe y Calvo otorgará un anticipo de 40% de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el primer ejercicio para que el contratista inicie los trabajos, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberá otorgar,

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante a quien se adjudique el contrato, no podrá subcontratar partes de la obra.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la adjudicación del contrato se hará de conformidad con el artículo 44 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En la evaluación de las proposiciones no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

En caso de que todas las proposiciones fueran desechadas, se declarará desierta la licitación.

ATENTAMENTE
 GUADALUPE Y CALVO, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DE 2014
 EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
 RUBRICA.



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS

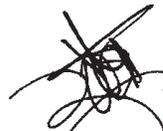
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

SERVI-CENTRO ELECTRÓNICO DE MÉXICO, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)

AL 31 DE MAYO DE 2014

<i>ACTIVO</i>		<i>PASIVO</i>	
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	0
<i>OTROS ACTIVOS</i>		<i>OTROS PASIVOS</i>	
TOTAL DE OTROS ACTIVOS	0	TOTAL DEL PASIVO	0
		<i>CAPITAL</i>	
		CAPITAL SOCIAL	10,000.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	(3,865,892.29)
		TOTAL DE CAPITAL	(3,855,892.29)
		Utilidad del Ejercicio	3,855,892.29
TOTAL DEL ACTIVO	0	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	0

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente balance general de liquidación y se hace saber a los accionistas que no existe remanente del haber social por entregarles.



Brisa MayvÍ Chaparro Caro
Liquidadora de la Sociedad Servi-Centro
Electrónico de México, S.A. de C.V.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V.,
SUCESIÓN DE EDUARDO ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA
RODRÍGUEZ, SUCESIÓN DE CRESCENCIANO ALMAGUER VÁZQUEZ,
OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER
LORENA ÁLVAREZ JAQUEZ
PRESENTE.-**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1250/13 RELATIVO AL JUICIO
ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RODOLFO DAVID SÁNCHEZ
GONZÁLEZ EN CONTRA DE GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A.
DE C.V., Y OTROS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“ - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL
CATORCE.-

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el catorce de julio del año en curso, presentado por el
licenciado **JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO**, y como lo solicita, tomando en consideración que
se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del
Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del
conocimiento a **GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V., SUCESIÓN DE EDUARDO
ZARAGOZA VIZCARRA Y MARGARITA LARA RODRÍGUEZ, SUCESIÓN DE CRESCENCIANO
ALMAGUER VÁZQUEZ, OLIVIA SALDAÑA DE ALMAGUER Y LORENA ÁLVAREZ JAQUEZ**, la
radicación del expediente 1250/13 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán
publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un
diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos
de este Juzgado, indicándoles que **RODOLFO DAVID SÁNCHEZ GONZÁLEZ** en su carácter de
cesionario de los presentes derechos litigiosos, les demanda en la **VÍA ORDINARIO CIVIL**: Las
prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **NUEVE días, más CINCO**, a
partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la
demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido
se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se
dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se
encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le
admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les
harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado,
con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con
fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-

NOTIFÍQUESE.-

- - - Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito
Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA
VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
- - - LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA
VILLARREAL.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-**-----“

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS
EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2014.



**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.**

GRÚAS Y MANIOBRAS DE PRECISIÓN, S.A. DE C.V. 2792-64-66-68

-O-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO **JOSE LUIS ROBLES ACOSTA**, Notario Público
Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de
Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro
del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este
aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 1,347 mil trescientos
cuarenta y siete, del Volumen XI treinta y uno, otorgada con fecha 23 veintitrés
de Junio del año 2014 dos mil catorce, en el Protocolo Abierto Ordinario,
compareció ante mí, la señora **ZULEMA DEL SOCORRO RODRIGUEZ PRIETO**;
con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión
Testamentaria a bienes del señor **ALVARO DOMINGUEZ TERRAZAS**, lo
anterior con base en el testamento público abierto, otorgado en la escritura
pública número 11,926 once mil novecientos veintiséis, de fecha 14
catorce de Septiembre del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe del
Licenciado Sergio Granados Pineda, Notario Público Número Tres, para el
Distrito Judicial Morelos.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico
Oficial del Estado como en El Heraldillo Noroeste de Chihuahua.

Quiénes se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la
Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas
en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero,
Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles
siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 30 de Julio de 2014.

Atenta y ante:

**LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA**

ALVARO DOMÍNGUEZ TERRAZAS 2794-64-66

-O-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS. JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ,
JESUS SANDOVAL VAZQUEZ,
HERIBERTO CAMARENA CORTES
Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA
PRESENTE.-**

En el expediente número **327/2012**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**,
promovido por **LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ** en contra de **JOSÉ
SANDOVAL VAZQUEZ, JESUS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA
CORTES, Y MARIA DEL REFUGIO AGUILERA Y ENCARGADO DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -
- - **VISTOS**, para resolver en definitiva el Juicio **Ordinario Civil**, promovido por
LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ, en contra de **JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ,
JESÚS SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES Y MARIA DEL
REFUGIO AGUILERA** y el **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD**, del
expediente **327/2012**; y:-

-RESUELVE-

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, la
demandada se constituye rebelde por lo que no se exceptionaron, en
consecuencia:-

TERCERO.- Se declara que la parte actora **LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ**, ha
adquirido la propiedad por haber operado en su favor los efectos de la prescripción
positiva, del inmueble consistente terreno urbano y finca sobre el construido
ubicado finca urbana construida sobre un terreno con superficie total de 846.18
metros cuadrados, ubicado en el Partido Senecú de esta Ciudad, cuyas medidas
rumbos y colindancias son las siguientes: Partiendo del punto marcado en el plano
respectivo con el número uno al punto dos rumbo NW 3º 29' mide 7.40 metros linda
con carretera Juárez Porvenir; del dos al tres rumbo SW 52º 10' mide 17.60
metros; del tres al cuatro rumbo NW 3º 29' mide 5.00 metros; del cuatro al cinco
rumbo SW 52º 10' mide 7.00 metros; del cinco al seis rumbo NW 3º 29' mide 4.60
metros y linda por estos cuatro puntos son propiedad de Joaquín Contreras y Aurora
Talavera de Contreras; del seis al siete rumbo SW 52º 10' mide 35.96 metros y
linda con propiedad de Carmen Ramón Gómez; del siete al ocho rumbo SE 42º
35' mide 17.20 metros y linda con propiedad de Ramón Pedroza y del ocho al uno
de partida, rumbo NE 51º 53' mide 61.25 metros y linda con propiedad de Ramón
Pedroza. El inmueble se encuentra inscrito bajo el número 953 a folios 126 del libro
1553 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, a nombre de la
demandada María Esther Flores Estrada.-

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de
propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C.
Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para
el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de **LUIS ANGEL CASTAÑEDA QUIROZ**,
el inmueble descrito en el resolutivo anterior.-

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada **JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ, JESÚS
SANDOVAL VAZQUEZ, HERIBERTO CAMARENA CORTES Y MARIA DEL
REFUGIO AGUILERA**, por medio de Edictos de conformidad con lo dispuesto por el
artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos
Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE.-

- - - Así lo resolvió y firma el LICENCIADO **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez del
Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de
Acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien
actúa y da fe.- **DOY FE.-**

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

**Lo que se hace de su conocimiento y en via de notificacion.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2014**

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS**

JOSÉ SANDOVAL VAZQUEZ

2793-64-66

-O-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **MARTIN LOPEZ VALENZUELA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 202.552 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 28°14'41.58"E	10.054 MTS.	PAULINA LOPEZ VALENZUELA
2-3	S 60°56'43.43" E	20.001 MTS.	AMADEO VEGA MATA
3-4	S 26°33'54.18" W	10.062 MTS.	CALLE
4-1	N 60°56'43.43" W	20.296 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:20 DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARTÍN LÓPEZ VALENZUELA 2806-64-66
 -0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IRMA GUADALUPE MENDOZA NAJERA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "LA PERIQUERA" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 288.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	ESTE FRANCO	20.00 MTS.	CONCEPCION CAZAREZ
2-3	N 41°40' W	30.00 MTS.	PROPIEDAD MUNICIPAL
3-4	S 59°27' W	05.60 MTS.	PROPIEDAD MUNICIPAL
4-5	S 10°18' E	17.35 MTS	CALLE PERIQUERA
5-1	S 33°41' E	03.00 MTS	CALLE PERIQUERA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IRMA GUADALUPE MENDOZA NAJERA 2807-64-66
 -0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **JESUS JOSE RODRIGUEZ GUEVARA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALTO DE CORONADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 3°00' E	12.50 MTS.	CARRETERA AL PINITO
2-3	S 79°00'E	20.00 MTS.	CALLEJON
3-4	S 3°00' W	12.50 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 79°00' W	20.00 MTS.	MAGDALENO RODRIGUEZ P

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 12:13 DEL DIA 18 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ GUEVARA 2801-64-66
 -0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SILVIA JOSEFINA CHAVEZ CHAVEZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "SANTO NIÑO" EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 180.892 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 80°32'15.64" E	12.166 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 08°58'21.46" E	19.235 MTS.	CALLE DEL GIMNASIO
3-4	N 62°47'17.03 W	15.472 MTS.	ESTACIONAMIENTO DEL FRONTON
4-1	N 07°07'30.06 W	10.002 MTS	FRONTON

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:30 DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SILVIA JOSEFINA CHÁVEZ CHÁVEZ 2803-64-66
 -0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 898/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MAGALI BELMARES GALDIAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO, AMALIA BRISEÑO VIUDA DE AGUIRRE, BERTHA LUCIA AGUIRRE BRISEÑO Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas con treinta minutos del día diecinueve de junio del año dos mil catorce, por MAGALI BELMARES GALDIAN, y en atención a su contenido, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE BRISEÑO, AMALIA BRISEÑO VIUDA DE AGUIRRE y BERTHA LUCILA AGUIRRE BRISEÑO, la radicación del expediente 898/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MAGALI BELMARES GALDIAN, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva del inmueble que se identifica como lote de terreno numero Doce, ubicado en CALLE PRIVADA DE URUETA SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO REFORMA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, en los términos del escrito de demanda, haciendo de su conocimiento que se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 63. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

HORTENCIA VICTORIA AGUIRRE

2823-64-66-68

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaria por licencia de su titular, Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, hago constar:

Que ante mí fe, compareció la señora MARIA DE LOURDES OJEDA VALLES DE BOY, el señor VICTOR OJEDA VALLES y la señora MARIA ELVIRA OJEDA VALLES DE CABRERA en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, la señora MARIA ELVIRA OJEDA VALLES DE CABRERA, instituida LEGATARIA y la señora MARIA DE LOURDES OJEDA VALLES DE BOY, también en su carácter de ALBACEA de la sucesión a bienes de la señora MARIA DE LOURDES VALLES HERNANDEZ y me manifestaron que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia y el legado que se instituye a su favor e igualmente la señora MARIA DE LOURDES OJEDA VALLES DE BOY, acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

A T E N T A M E N T E



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS, PARA EL DISTRITO MORELOS, EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

MARIA DE LOURDES OJEDA

2815-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1006/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, VICTORIA AGUIRRE ACOSTA, OLGA JUDITH NEVAREZ SUÁREZ Y OMAR GUERRECA MAYNEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CECILIO MARTÍNEZ SÁENZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticinco de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. CARLOS JAVIER NÚÑEZ ZAMBRANO, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE CAMPO DE CEBADA NÚMERO 9531, LOTE 35, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO CAMPO BELLO ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 82, FOLIO 82, DEL LIBRO 4805 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad \$237,415.98 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 98/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$158,277.32 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, con fundamento artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
 - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014
 EL SECRETARIO



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
 CECILIO MARTÍNEZ SÁENZ

2817-64-66

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN
P R E S E N T E.-

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE YARICZA ABILENE BARRAZA MARTINEZ CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 37°00'00.00" W	12.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	N 53°00'00.00" W	20.00 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N 57°00'00.00 E	12.500 MTS.	MA.LUCIANA DOMINGUEZ E.
4-1	S 53°00'00.00 E	20.00 MTS	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 09:40 DIA 29 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

YARICZA ABILENE BARRAZA MARTINEZ 2805-64-66
-0-

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1486/2009 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MANUEL ORTEGA RODRIGUEZ, en contra de, EIFFEL INMOBILIARIA S.A. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

-- Por presentado el C. LICENCIADO LORENZO HOLGUIN CISNEROS, con su escrito recibido el día siete de julio del año en curso, y visto lo solicitado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA, el setenta y un punto cuarenta y tres por ciento del bien inmueble embargado en autos, identificado como LOTE NUMERO 23, MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD, con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho; sirviendo de base para ello la cantidad de \$9'355,270.50 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$6'236,847.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad esta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve de base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro del término de nueve días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, agregándose un tanto del mismo al expediente, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en LOTE NUMERO 23, MANZANA 05 DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 68 FOLIO 74 DEL LIBRO 3606 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Julio del 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

eilc

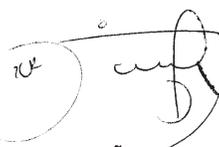
EIFFEL INMOBILIARIA S.A. DE C.V. 2858-65-66-69
-0-

En el expediente número 1346/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, en contra de MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, se dictó un auto que a la letra dice:---
- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - -
- - - Agréguese a los autos el escrito que suscribe el señor GUSTAVO ENRIQUE PEREZ GUTIERREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos en cuanto a lo que solicita en su escrito de cuenta respecto a dictar sentencia dentro del presente Juicio, dígaselo que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que habiendo revisados los presentes autos se desprende que por auto de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil trece, se abrió la dilación probatoria por el termino de veinte días comunes para ambas partes dentro del presente Juicio, quedando sin efecto dicho termino y visto de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena reponer el procedimiento y se hace del conocimiento a la parte actora que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada la señora MARIA DEL PILAR URBINA ESTUPIÑAN, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - -
- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio.-----

--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NUMERO 22 CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 2302 GCS/asp* - - -
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, A 31 DE ENERO DEL 2014.

EL SECRETARIO



LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.
MARÍA DEL PILAR URBINA 2811-64-66
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 650/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JULIO CAZARES ESTRADA, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE PEDRO CAZARES ESTRADA; SE DICTO UNA RESOLUCION QUE ORDENA PUBLICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, POR TANTO ESTE TRIBUNAL TIENE A BIEN TRANSCRIBIR LOS MISMOS, DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

POR LO EXPUESTO Y FUNDADO, SE RESUELVE.-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que **JULIO CAZARES ESTRADA** se ha convertido en propietario de **La Finca Urbana ubicada en la Calle Treinta y Cuatro con el numero 4206 de la Colonia Dale de esta Ciudad, con superficie total de 185.28 ciento ochenta y cinco punto veintiocho metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; Por su frente 8.00 ocho metros con calle 34 treinta y cuatro; por su costado derecho 23.16 veintitrés punto dieciséis metros con Cruz Elena Terrazas Piñuelas; por su costado izquierdo 23.16 veintitrés punto dieciséis metros con propiedad de Miguel Ángel Becerra Prieto y por su espalda 8.00 ocho metros con Rogelio Ramírez Armendáriz, la cual obra inscrita en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos a favor del demandado, Sección Primera bajo el número 4911, a folios 145, del libro 2130.-----**

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que cancele la inscripción número 4911, a folios 145, del libro 2130 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos a favor de PEDRO CAZARES ESTRADA y proceda a inscribir en la sección correspondiente la presente resolución, sirviendo la misma de título a JULIO CAZARES ESTRADA.-----

QUINTO.- No se hace especial condena en costas.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA A LAS PARTES Y POR MEDIO DE CÉDULA Y DE EDICTOS A PEDRO CAZARES ESTRADA, POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN PERIODICO DE INFRMACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 504 EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 499 Y 497 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.-----

- N O T I F I Q U E S E :------

Así, lo resolvió y firma el Licenciado **ARNULFO MELGAR MARQUEZ**, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado **ALBERTO AVILA BARRIO**, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 53. CONSTE.-
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 04 DE AGOSTO DEL 2014

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

PEDRO CAZARES ESTRADA

2813-64-66

EDICTO DE REMATE.

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 475/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA COMO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/385 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DONDE ACTÚA COMO FIDUCIARIO EN CONTRA DE LOURDES FLORES SALAMANCA, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día once de Julio del año dos mil catorce, suscrito por el **LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES** con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA quien actúa en su carácter de administradora del Fideicomiso F/385 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, actúa como Fiduciario; Visto lo manifestado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$367,768.68 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL)** que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$245,179.12 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle Chihuahua Mineros numero 7613 (siete mil seiscientos trece) identificado como lote 29 (veintinueve) de la Manzana 18 (dieciocho) del Fraccionamiento Infonavit Fidel Velázquez, con superficie de 105.00 m² (ciento cinco metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 14 (catorce) a FOLIOS 14 (catorce) del LIBRO 3463 (tres mil cuatrocientos sesenta y tres) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo **726 y 727** del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -

- N O T I F I Q U E S E :------

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR**, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo **154** de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la **LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO**, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo **177**, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. **DOY FE (RUBRICAS)**.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAÇA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

LOURDES FLORES SALAMANCA

2809-64-66

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SUCESIÓN A BIENES DE JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA SAÚL OSVALDO GARCÍA RASCÓN. PRESENTE.-

En el expediente número 860/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, APODERADO LEGAL DE ALFONSO VARGAS ARAGONEZ, en contra de ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de junio del año dos mil catorce, presentado por el LIC. ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la sucesión a bienes **JOSÉ RAMÓN GARCÍA LAZO** por conducto de su albacea **SAÚL OSVALDO GARCÍA RASCÓN**, la radicación del expediente 860/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que el **ALFONSO VARGAS ARAGONEZ** por conducto de su apoderado legal el LIC. **ROGELIO MIGUEL SÁNCHEZ SANZ** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de **NUEVE DÍAS**, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. Ahora bien, en cuanto a la autorización que refiere en su escrito de cuenta, dígamele que se este a lo acordado en el auto que antecede.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO


LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

JOSÉ RAMÓN GARCÍA

2826-64-66-68

-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público comparecieron los señores **LUIS ANTONIO RIVAS TERRAZAS, MARGARITA RIVAS TERRAZAS, GUADALUPE RIVAS TERRAZAS, Y ENRIQUE RIVAS TERRAZAS**, por sus propios derechos, para efecto de iniciar la **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GUADALUPE TERRAZAS AMANTE**, por lo que mediante Escritura número **CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS** del Volumen **CIENTO TRES** de fecha veinticuatro días del mes de Julio del año dos mil catorce del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, se dio inicio a la tramitación extrajudicial de las sucesión testamentaria a que se ha hecho referencia, habiendo exhibido los interesados antes mencionados el testamento otorgado por el autor de la sucesión, habiéndose dispuesto en dicho instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 24 de julio del 2014.


Lic. **José Guillermo Dowell Delgado**
Notario Público Número Doce para el Distrito Bravos, Chihuahua

MARÍA GUADALUPE TERRAZAS

2825-64-66

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 813/2004 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO **JOEL ANTONIO GONZALEZ LABRADO**, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de **MANUEL LOYA Y MARIA MAGDA ELENA GOMEZ MARTINEZ DE LOYA**, existe un auto que a la letra dice:-----

***CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el cuatro del actual por el LICENCIADO **MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO**. En virtud de que ya tuvo lugar la primera almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO QUE TRANSCURRE** para la realización del remate en **SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en la casa habitación ubicada en la **CALLE GOLONDRINA NÚMERO 4166 DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD**, que cuenta con una superficie de 120.0000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 3927 a folio 103 del libro 2186 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con una rebaja del veinte por ciento de la tasación, por ende el precio fijado como base para la Segunda Almoneda es \$369,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$246,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

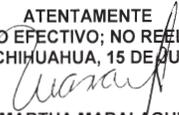
Notifíquese a la parte demandada **por medio de cédula** dada su omisión de señalar domicilio procesal, de conformidad con el artículo 497 del Código en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 15 DE JULIO DEL 2014.


LICENCIADA **MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

MANUEL LOYA

2824-64-66

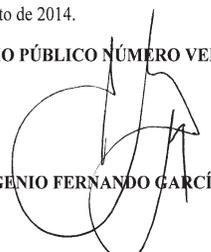
-0-

AVISO NOTARIAL.

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número 10435 diez mil cuatrocientos treinta y cinco de fecha veintiocho de marzo de dos mil catorce, a solicitud de los señores **HELVIA GLORIA ALBO PORRAS, MAGDA ARACELY ALBO PORRAS, HILDELIZA ALBO PORRAS e IVONNE ALBO PORRAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **FAUSTO ALBO VIVANCO** también conocido como **FAUSTO ALBO VIVAS VIVANCO e HILDELIZA PORRAS VALENZUELA DE ALBO**. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el diecisiete de julio de dos mil catorce, la cual quedó asentada en el acta número 11,426 once mil cuatrocientos veintiséis de esa misma fecha, para que se nombre herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 11 de agosto de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

FAUSTO ALBO VIVANCO

2918-66-68

-0-

Presidencia Municipal
Nuevo Casas Grandes, Chih.

Acuerdo que la letra dice:

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS CINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Visto el Estado que guardan los autos del expediente 01/2014 y toda vez que quedó acreditado el desconocimiento del domicilio del particular afectado, a nombre de MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, según constancia levantada por el comisionado de fecha veintinueve de mayo y según oficios de fecha doce de junio del presente año, remitidos por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México S.A de C.V. de esta ciudad, notifíquese el Acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas y siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de ésta Presidencia Municipal, haciéndole saber que se le concede un término de cinco días hábiles a partir de la fecha de la última publicación ordenada para que se oponga al procedimiento entablado en su contra o que manifieste lo que a su interés convenga y que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en esta Secretaría Municipal. Lo anterior con fundamento en lo establecido por el numeral 123, del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la presente materia, por disposición expresa de la fracción II del artículo 2 del Código Municipal.

Notifíquese

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, ANTE SUS TESTIGOS DE ASISTENCIA CON QUIENE ACTUA Y DAN FE.- DAMOS FE.- CONSTE.

Inserto.- EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día 14 de Mayo del presente año, el oficio de la misma fecha, signado por el C. DR JESUS RODOLFO SOLTERO AGUIRRE, Presidente Municipal escrito y documentos anexos y visto su contenido; en los términos y por las razones que expone y fundamenta en el mismo, se inicia el Procedimiento Administrativo a efecto de lograr la rescisión del Título Municipal, expedido por el H. Ayuntamiento de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 30 de Septiembre de dos mil ocho e inscrito bajo el folio 23 en fecha 14 de enero de dos mil nueve, del libro de Registros de Títulos Municipales y registrado bajo el número 23 a folios 23 del libro 589 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito y a favor de la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, así como la consecuente reversión del lote 16 de la manzana 122-A ubicado en la Colonia San Isidro, con las siguientes medidas y colindancias:

Table with 2 columns: Direction (Manzana 122-A, NORTE, SUR, ESTE, OESTE) and Lot/Measure (LOTE 16, 20:00 LINDA CON CALLE PRIVADA DE JESUS URUETA, 20:00 LINDA CON LOTE 17, MISMA MZ, 9:00 LINDA CON CALLE PRIVADA DE OCHOA 4, 9:00 LINDA CON LOTE 20, MISMA MZ).

Con una superficie de 180m metros cuadrados, al ámbito patrimonial de este Municipio, bien amparado por dicho título--

Notifíquese personalmente al particular afectado, C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, en el domicilio que señala en el título de propiedad siendo en Calle Privada de Jesús Urueta s/n en la colonia San Isidro de esta ciudad, haciéndosele saber el presente procedimiento, con copia del escrito de cuenta con un término de cinco días hábiles, contados a partir del momento en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que comparezca a la Secretaría Municipal, ubicada en Ave. Constitución número 304 de la colonia, centro de ésta ciudad a manifestar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por precluido su derecho.

Turnense los presentes autos al Oficial Notificador de Catastro Municipal para que realice la notificación ordenada, comisionándolo para tales efectos.

Asimismo, gírese atento oficio a la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Galeana, a efecto de que al margen de la Inscripción número 23, a folios 23 del libro 589 de la sección primera de dicho registro, y relativo a la propiedad inscrita a favor de la C. MARTHA PATRICIA HERNANDEZ SANCHEZ, se sirva hacer la anotación en el sentido de que la propiedad antes referida se encuentra sujeta al Procedimiento Administrativo de Rescisión a fin de revertir la misma al patrimonio municipal y en consecuencia la propiedad no puede ser motivo de compraventa y gravamen alguno.

Sirve de fundamento al presente proveído lo previsto por los artículos 29 fracción XXVII, 60 fracción I, 63 fracción V, 195 fracciones I,II y 196 del Código Municipal Vigente en el Estado de Chihuahua.

Radiándose los presentes autos bajo el expediente 01/2014 registrarse en el libro respectivo.

NOTIFIQUESE

ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.

firma autógrafa

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. GUSTAVO NEVAREZ QUINTANA.

MARTHA PATRICIA HERNÁNDEZ

2837-64-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 14 de Enero del dos mil doce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 48,622 del Libro 64 de Actos Fuera de Protocolo, compareció el señor GILBERTO IVAN GARCIA RODRIGUEZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado del señor DANIEL ESTEBAN GARCIA RODRIGUEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora HERMINIA RODRIGUEZ PRIETO, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinticinco de septiembre del dos mil nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Octubre 12 del 2012.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
RÚBRICA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

HERMINIA RODRÍGUEZ PRIETO 2810-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN PRESENTE.

En el expediente número 623/2012 relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO Y/O OTROS, representantes de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de USTEDES, obra una sentencia cuyos puntos resolutorios dicen:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, expediente número 623/2012, y: Por lo expuesto y fundado se resuelve:

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria.

SEGUNDO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:

TERCERO. Se condena a CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, a pagar a favor de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, las cantidades de \$2,022,384.99 (DOS MILLONES VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido; \$55,828.45 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios, al día treinta y uno de mayo de dos mil doce; al pago de intereses moratorios que se generen y se sigan generando, a partir del mes de abril de dos mil doce, hasta la total solución del presente juicio; al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

CUARTO. Se absuelve a los demandados del pago por concepto de primas de seguro, comisiones e IVA por comisiones.

QUINTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, los demandados no realizan el pago al que se les condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en el lugar y grado que corresponda, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.

SEXTO. Notifíquese, y a los demandados CARLOS ARREOLA DOMINGUEZ Y MA. AZUCENA SANTOS BELTRAN, los puntos resolutorios de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 4 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

CARLOS ARREOLA DOMÍNGUEZ

2814-64-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LOS. CRÉDITO FINANCIERO, S.A.
CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A.,
MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTÍNEZ,
GUADALUPE FLORES DE VALLS, Y
EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1098/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ** en contra de **CRÉDITO FINANCIERO, S.A. CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, S.A., MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTÍNEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS, Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.- - -
- - **V I S T O S**, para resolver en **definitiva** el juicio **Ordinario Civil**, promovido por **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ** contra **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS, ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. Expediente 1098/2013, y:-**-----

- R E S U E L V E -

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -

SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS Y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS**, se constituyeron rebeldes, por lo que no se excepcionaron, en consecuencia: - - - - -

TERCERO.- Se declara que **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ**, han adquirido la propiedad, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, **del bien inmueble ubicado en la calle Rio Chuviscar número 1160 mismo que se identifica como lote 4, de la manzana "B" de la Colonia Nogales de esta ciudad, y fracción del lote de terreno ubicado en el Partido Escobedo de esta ciudad, con una superficie de 327.590 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritos en esta resolución, e inscritos bajo el número 255, a folios 107 del libro 658 e inscripción número 777 del libro 1015, ambos de la Sección Primera**, la primera ampara un inmueble a nombre de los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA** y la segunda el 50% a nombre de **EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS**.-----

CUARTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, sirviéndole de título de propiedad a la actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para el efecto de que proceda a inscribir, a nombre de **JUAN GILBERTO RENTERIA HERNANDEZ Y MARIA DE LA LUZ BUJANDA HERNANDEZ**, el inmueble descrito en el resolutive anterior.-----

QUINTO.- No se hace condena de costas dentro del presente juicio.-----

SEXTO.- Notifíquese por medio de **cédula** a los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA, MARIA NATIVIDAD CASTRELLON MARTINEZ, GUADALUPE FLORES DE VALLS, EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS**; y también por medio de **edictos** a los demandados **CREDITO FINANCIERO SOCIEDAD ANÓNIMA, CONSTRUCTORA MEXICANA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA Y EVA HOLLY VIUDA DE BLANCAS** que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- N O T I F I Q U E S E .-

- - - Así lo resolvió y firma el **Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos Chihuahua por ante su Secretaria de Acuerdos **Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** con quien actúa y da fe.- Doy fe.- - - - -
- - - **- R U B R I C A S Y F I R M A S .-**-----

**Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 18 DE JULIO DEL 2014**

**LIC. SOFIA ROMERO ORTIZ
C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS**

CRÉDITO FINANCIERO

-0-

2791-64-66-68

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. MARIA DE LOS ANGELES GALINDO HERNANDEZ,
MARIA ARMIDA GALINDO HERNANDEZ, ARNULFO
GALINDO HERNANDEZ Y OLGA GALINDO HERNANDEZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 1012/13, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO**, promovido por **ROBERTO ACOSTA DELGADO A BIENES DE, ERNESTO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES Y MARIA SEVERINA HERNANDEZ LEOS**, en contra de **SIN DEMANDADO**, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**- Por presentado en este Juzgado a las doce horas con seis minutos del día diez de julio los corrientes, el escrito del **C. LIC. JOSÉ GUADALUPE OLMOS MACÍAS**, con el carácter con el cual se ostenta y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 en su segundo párrafo, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena notificar a la parte demandada por medio de edictos que se deberán publicar en el Periódico Oficial y en un diario local de mayor circulación por tres veces consecutivas de siete en siete días, debiendo transcribir el auto de radicación; así mismo debiéndose fijar un tanto en los estrados del Juzgado.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista **LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS** en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

A U T O I N I C I A L: " - - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Por presentado el escrito del **SEÑOR ROBERTO ACOSTA DELGADO**, con los documentos y Copias Simples que acompañan. **Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS SEÑORES EDUARDO MOISES BERROCAL MENDOZA, ELIZABETH RAMIREZ FLORES DE DELGADILLO Y MARIA SEVERINA HERNÁNDEZ DE GALINDO**, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose para tal efecto, **LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**- Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- Así mismo túrnese los autos a la OFICINA CENTRA DE OFICIALES NOTIFICADORES Y MINISTROS EJECUTORES DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, a fin de que notifique de la presente radicación al **SEÑOR ARNULFO GALINDO HERNÁNDEZ**, EN SU DOMICILIO DE CALLE COBRE NO. 681 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, que deberán comparecer en un término no mayor a treinta días ante esta autoridad a deducir sus derechos sobre a sucesión a bienes de la SEÑORA MARIA SEVERINA HERNÁNDEZ VIUDA DE GALINDO.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en la CALLE BRASIL NO. 1105 NORTE DE LA COLONIA HIDALGO DE ESTA CIUDAD Y AUTORIZANDO A LA PERSONA QUE MENCIONA EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- **NOTIFIQUESE.-** Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROBERTO ACOSTA DELGADO

-0-

2746-62-64-66

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 23 veintitrés de Julio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora SOCORRO BUSTAMANTE RIVERA por sus propios derechos y en representación de sus hijos MORGAN LOPEZ BUSTAMANTE y MARIA MAGDALENA LOPEZ BUSTAMANTE, y acompañada de sus hijos ENRIQUE ALONSO LOPEZ BUSTAMANTE, VICTOR LOPEZ BUSTAMANTE y FREDY LOPEZ BUSTAMANTE e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor VICTOR MANUEL LOPEZ RIVERA, quien falleció en esta ciudad, el día 24 veinticuatro de Marzo de 1990 mil novecientos noventa.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

VICTOR MANUEL LOPEZ RIVERA 2796-64-66
-0-
TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SALOMON MOLINA VARGAS CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ALAMEDAS" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 48°00'00"00' W	12.500 MTS.	LUZ ELENA MARIN C.
2-3	S 42°00'00"00' W	20.000 MTS.	CALLEJON
3-4	S 48°00'00"00' E	12.500 MTS.	CALLE
4-1	N 42°00'00"00' E	20.000 MTS.	MIGUEL A. LERMA D.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 1:30 DEL DIA 16 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL
C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

SALOMON MOLINA VARGAS 2812-64-66
-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 30 treinta de Julio del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora la señora MARIA DE LA LUZ ROSAS LUJAN e inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS JOSE GUTIERREZ ORDUÑO, quien falleció el día 09 nueve de Octubre del año 2009 dos mil nueve y tuvo su último domicilio en este Municipio.--- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

JESÚS JOSÉ GUTIÉRREZ ORDUÑO 2795-64-66

-0-
"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL
EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 862/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., ACTUALMENTE SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA COMO ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO F/399 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DONDE ACTÚA COMO FIDUCIARIO EN CONTRA DE JAIME VARELA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---
- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día once de Julio del año dos mil catorce, suscrito por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER VIVIENDA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA quien actúa en su carácter de administradora del Fideicomiso F/00399 del cual THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCO MULTIPLE, actúa como Fiduciario; Visto lo manifestado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$854,620.74 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$569,747.16 (QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del bien inmueble y terreno sobre el cual está construido, ubicado en la Calle Estancia del Carmen Poniente numero 2119 (dos mil ciento diecinueve) identificado como lote 16 (dieciséis) de la Manzana N, del Fraccionamiento Las Estancias, Etapa II (dos romano) con superficie de 167.40 m² (ciento sesenta y siete punto cuarenta metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 79 (setenta y nueve) a FOLIOS 79 (setenta y nueve) del LIBRO 4058 (cuatro mil cincuenta y ocho) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

----- NOT I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A 4 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.
JAIME VARELA ALVARADO 2808-64-66
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1304/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, SCRAP II, S.DE R.L. DE C.V., en contra de MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE. ---
-- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecisiete de junio del año en curso, presentado por el licenciado JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR la radicación del expediente 1304/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por otra parte CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como nuevo cesionario, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.--- DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
MARTHA ANGELICA GUTIERREZ SALAZAR 2742-62-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 7,320 otorgada en Cd. Juárez, Chih., el día 12 de mayo de 2003 ante el Licenciado Manuel Martínez González, en esa fecha Notario Público número Cinco para el Distrito Judicial Bravos, se inició la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **SALVADOR MERAZ OLIVAS**. En dicha escritura consta que la señora **HORTENSIA FERREYRA MENDOZA** aceptó la herencia instituida a su favor como única y universal heredera y aceptó el cargo de Albacea de dicha Sucesión, manifestando que procederá a formular el Inventario de los bienes que integran la masa hereditaria.

Para efectos de continuar con el trámite extrajudicial de dicha Sucesión Testamentaria se publica lo anterior, en cumplimiento a lo regulado por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE

Cd. Juárez, Chih., 4 de agosto de 2014

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA,**

LICENCIADO ANTONIO SUAREZ ESTRADA

SALVADOR MERAZ OLIVAS

2882-66-68

-0-

"EDICTO DE EMPLAZAMIENTO"

**JORGE ALFONSO CANO GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO, LUIS ENRIQUE, DE APELLIDOS CANO CHAVEZ
P R E S E N T E.**

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por **CARLOS ANTONIO CASAS COMADURAN** en contra de **JESUS JOSE AMAYA MELENDEZ Y JORGE ALFONSO CANO GARCIA, ESTE ULTIMO EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE JORGE ALFONSO, ARTURO MANUEL, CARLOS FRANCISCO, LUIS ENRIQUE, DE APELLIDOS CANO CHAVEZ**, expediente radicado con el Número **514/14**, en base a los hechos que narra la actora en su demanda, lo anterior a fin de que comparezcan a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días, más **QUINCE** días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que dejen de contestar, quedando las copias de traslado correspondientes, a su disposición en la secretaría del Juzgado, debiendo así mismo señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en ésta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún la de carácter personal, se le hará por medio de cédula en el tablero de avisos de éste Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENTAMENTE

**CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2014
SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

JESÚS JOSÉ AMAYA MELENDEZ

2797-64-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL

GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **SALVADOR GUTIERREZ LERMA** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 63.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 62°06' 10.00" E	14.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
2-3	S 29°13'00.00" W	4.500 MTS.	CALLE SIN NOMBRE
3-4	N 62°06'10.00 W	14.00 MTS.	ROGELIO MOLINA ALMAZAN
4-1	N 29°13'00.00 E	4.500 MTS	SALVADOR GUTIERREZ LERMA

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:45 DIA 30 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIAS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

SALVADOR GUTIÉRREZ LERMA



C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

2802-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES**, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día seis de agosto del año dos mil catorce, comparecieron los Señores **ARMIDA VALLADARES LUCERO, SUSANA TREJO VALLADARES, MANUELA TREJO VALLADARES, MARÍA ESTHER TREJO VALLADARES, ISMAEL TREJO BALLADARES, ELY TREJO VALLADARES** y **JOSÚE TREJO BALLADAREZ**, quienes manifestaron ser, la primera cónyuge superviviente y los últimos hijos del autor de la Sucesión, el Señor **SOCORRO TREJO ARREOLA**, quien falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,166 once mil ciento sesenta y seis, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría. -----
 Para dicho fin exhibieron las certificaciones del acta de defunción del autor de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes. -----
 Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público. -----
 Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución, número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso. -----
 Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad. -----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

**EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES**

LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

SOCORRO TREJO ARREOLA 2879-66-68
 -0-
 AVISO

En los términos de la Asamblea Ordinaria de accionistas de Materiales y Sistemas en Reciclado, S.A. de C.V., de fecha 20 de junio de 2014, donde se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la suma \$5'023,820.00 (cinco millones veintitrés mil ochocientos veinte Pesos 00/100 moneda nacional), mediante la emisión de 10,048 (diez mil cuarenta y ocho) acciones ordinarias y nominativas serie "B", a ser suscritas y pagadas por los accionistas de la Sociedad en proporción a su tenencia accionaria y para tal efecto se emite el presente aviso a fin de que los accionistas ausentes de la Sociedad ejerciten en su caso su derecho de suscripción y pago de acuerdo a los Estatutos sociales y la Ley general de Sociedades mercantiles, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la publicación del presente aviso.

Transcurrido el plazo para el ejercicio del derecho de suscripción y pago antes mencionado, las acciones que no hayan sido suscritas por los accionistas de la Sociedad en el ejercicio de dicho derecho, serán colocadas libremente.

Lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de agosto de 2014.


 Administrador Único
 Virginia González Rivera

MATERIALES Y SISTEMAS RECICLADO S.A. DE C.V. 2838-66
 -0-

TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **VANESSA A. GUTIERREZ OLIVAS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "ARBOLEDAS DEL MOHINORA" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **205.79** METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	S 76°00' W	10.00 MTS.	PATRICIA MENDEZ
2 - 3	N 56°07' W	17.00 MTS.	CALLE FRESNO
3 - 4	N 44°23' E	13.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 1	S 42°00' E	22.00 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 11:13 DEL DIA 17 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

VANESSA A. GUTIÉRREZ OLIVAS 2800-64-66
 -0-
 TERRENO MUNICIPAL
 PRESIDENCIA MUNICIPAL
 GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **IBETH OLEGARIA PEREDA RAMOS** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "MIRADOR" EN EL TERCER PERIMETRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **263.00** METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIAS Y COLINDANCIAS:

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1 - 2	N 58° 20 " W	11.00 MTS.	ENTRADA PRIVADA
2 - 3	N 31° 38 " E	24.16 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	S 48° 01 " E	14.28 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4 - 5	S 64° 54 " W	05.50 MTS	CALLE VISTAS DEL SOL
5 - 1	S 31° 46" W	17.00 MTS	CALLE VISTAS DEL SOL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 02:25 DIA 31 DE JULIO DEL AÑO 2014 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"


 C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL


 C.MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

IBETH OLEGARIA PEREDA RAMOS 2799-64-66
 -0-

REGISTRADORAS Y COMPUTADORAS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
31 DE OCTUBRE DE 2013

ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPOSITOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES	1,120
CONTRIBUCIONES A FAVOR	11,638
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	116
TOTAL ACTIVO	12,874
PASIVO	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES	746,024
TOTAL PASIVO	746,024
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	250,000
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	956,847
PERDIDAS ACUMULADAS	-1,824,672
PERDIDA DEL EJERCICIO	-115,325
TOTAL CAPITAL	-733,150
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	12,874

PATRICIA JAUREGUI MARTINEZ
RFC: JAMA600728HF7
CONTADORA

REGISTRADORAS Y COMPUTADORAS DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.

2698-60-63-66

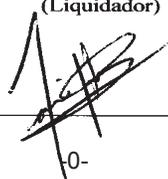
-0-

CONTROLADORA HERNANDEZ, S.A. de C.V. (En liquidación)
RFC: CHE-850311-UL6
Balance Final de
La Liquidación al 31 de Julio de 2014

Con base a lo dispuesto en el artículo 247, fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de Liquidación de la sociedad Controladora Hernández, S.A de C.V., al 31 de julio de 2014.

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	0.00	Proveedores	0.00
Clientes	0.00	Acreedores Diversos	0.00
Documentos por cobrar	0.00	Gastos por Pagar	0.00
Deudores Diversos	0.00	TOTAL CIRCULANTE	0.00
IVA Acreditable	0.00		
TOTAL CIRCULANTE	0.00	FIJO	
FIJO		Acreedores Hipotecarios	0.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00	Créditos Bancarios	0.00
Depreciación Acumulable de Mob. y equipo de Oficina	0.00	TOTAL FIJO	0.00
Equipo de Transporte	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00
Depreciación Acumulada Equipo Transporte	0.00		
Equipo de Computo	0.00	CAPITAL	
TOTAL FIJO	0.00	CAPITAL	
DIFERIDO		Capital Social	275,000.00
Gastos de Organización	0.00	Reserva Legal	0.00
TOTAL DIFERIDO	0.00	Resultado Ejercicios Anteriores	(275,000.00)
TOTAL ACTIVO	0.00	Utilidad o perdida del ejercicio	0.00
		TOTAL CAPITAL	0.00
		TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0.00

FRANCISCO ANGEL HERNANDEZ
DE LA VEGA
(Liquidador)



AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintinueve de julio del año dos mil catorce, comparecieron los Señores KATHARINA WIEBE GUENTER, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de las Señores JUSTINA BANMAN GUENTER y KATHARINA BANMAN WIEBE; MARÍA BANMAN GUENTER, por su propio derecho y en su carácter de apoderada de la Señora ANNA BANMAN GUENTER; CORNELIUS BANMAN GUENTER y HELENA BANMAN GUENTER, la primera en su carácter de Cónyuge Supérstite y los últimos en su carácter de hijos del autor de la sucesión, el Señor JACOBO BANMAN HIEBERT, quien falleció en el Campo Número 207 Doscientos Siete, Colonia Buenavista, Municipio de Ascensión, Chihuahua, el día veinte de marzo del año dos mil trece, a efecto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria, lo cual quedó asentado en el acta registrada con el número 11,147 once mil ciento cuarenta y siete, en el Volumen Trece del Libro para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de ésta Notaría.

Para dicho fin exhibieron el acta de defunción del autor de la Sucesión, el acta de matrimonio y las actas de nacimiento correspondientes.

Los comparecientes declararon bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.

Lo anterior se hace del conocimiento, a efecto de que quien se considere tener derecho a la herencia comparezca en ésta Notaría Pública ubicada en Avenida Constitución número 516 quinientos dieciséis, dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación de éste aviso.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES


LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

JACOBO BANMAN HIEBERT 2880-66-68

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 4 cuatro de Agosto del año 2014 dos mil catorce, compareció la señora MARIA LUISA DERMA VALLES por sus propios derechos y en representación de sus hijos DAGOBERTO MARQUEZ DERMA, NYDIA ANTONIETA MARQUEZ DERMA y ROBERTO ARTURO MARQUEZ DERMA; acompañada de su hija MARIA YOLANDA MARQUEZ DERMA e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE ROBERTO MARQUEZ GALVAN, quien falleció el día 01 primero de Agosto del año 2012 dos mil doce y tuvo su último domicilio en este Municipio.

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

JOSÉ ROBERTO MARQUEZ GALVAN 2888-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

FRANCISCO ARAMBULA MORENO

En el expediente número 728/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DANIEL SAUCEDO ALCARAZ, en contra de FRANCISCO ARAMBULA MORENO, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Por presentado el C. DANIEL SAUCEDO ALCARAZ, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de julio de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurrencia de cuenta, en contra de FRANCISCO ARAMBULA MORENO, con domicilio en CALLE MARISCAL NÚMERO 3647 COLONIA MARIANO ESCOBEDO; y al C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con domicilio en AVENIDA JUAN GABRIEL ESQUINA CON ASERRADEROS ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrñese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al C. JOSÉ ADOLFO OLIVAS LOZANO. En relación a la autorización del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del C. LIC. CARLOS ROSALES GONZÁLEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por recibido el día veintiocho de abril del año en curso, el escrito presentado por el Licenciado CARLOS ROSALES GONZÁLEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta.

N O T I F I Q U E S E

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MAYO DEL 2014.
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

FRANCISCO ARAMBULA MORENO 2876-66-68-70

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 62/11 RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO PROMOVIDO POR PATRICIA RODRIGUEZ MORALES, EN CONTRA DE JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.----
--- A sus autos el escrito de la C. PATRICIA RODRIGUEZ M., recibido el día ocho de julio del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del C. JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por si o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---CD. DELICIAS, CHIH., A CATORCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE:-----
---Por presentada la C. PATRICIA RODRIGUEZ MORALES, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día trece de enero del año en curso, mediante el cual se le tiene demandando en la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO al C. JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que menciona, en base a los hechos que alude. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con los Artículos 413 al 421 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas en cuanto haya lugar en derecho, emplazándolo a juicio y haciéndole saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar. Dése la intervención que corresponde al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio actual del demandado gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD para que realice e indague sobre el paradero del SR. JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL, quien tuvo su último domicilio en Calle Ignacio de la Cajiga número 15 Sur de la Colonia Ignacio C. Enríquez de esta Ciudad. Así mismo gírense oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTA Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SEANAMIENTO DE ESTA CIUDAD a fin de que informen si el C. JESUS MANUEL ZUBIATE COGUEL tiene registrado en los archivos de dichas oficinas algún domicilio. Por otra parte túrnense los autos a la Central de Actuarios para que se sirva llevar a cabo la diligencia ordenada en el domicilio señalado. Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a las personas que menciona.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.-

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

JESÚS MANUEL ZUBIATE COGUEL

2883-66-68-70

-0-

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PUBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULAR LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 5 cinco de Agosto del año 2014 dos mil catorce, comparecieron los señores **BENJAMIN RUBIO PARRA, BENJAMIN RUBIO IGLESIAS y MARIA GRISELDA RUBIO IGLESIAS** e iniciaron el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELDA IGLESIAS PEREZ** quien falleció en esta ciudad el día 27 veintisiete de Julio de 1972 mil novecientos setenta y dos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO

ELDA IGLESIAS PÉREZ

2887-66-68

-0-
AVISO NOTARIAL

El día 6 de Febrero del dos mil catorce, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 54,024 del Libro 66 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores ARNULFO, MIGUEL ANGEL y RAMON HUMBERTO todos de apellidos GUERRERO GALLEGOS, presuntos herederos en esta Sucesión, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora **JUANA PEÑA VIUDA DE GUERRERO**, persona que falleció en el Poblado de Santa Cruz de Mayo, Municipio de Gran Morelos, Chihuahua el día 18 dieciocho de agosto de 1939 mil novecientos treinta y nueve; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobrevive a la autora de la Sucesión. El tramite Extrajudicial se inicio con citación al C. Agente del Ministerio Publico, asimismo se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, en el sentido de que la autora de la Sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaria Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,
Chihuahua, Chih., Agosto 7 del 2014.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE.

JUANA PEÑA

2916-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. ROMULO SALINAS GARCIA.

PRESENTE:-

En el expediente registrado con el número 186/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. ENRIQUE SANDOVAL CHAVEZ en contra del C. ROMULO SALINAS GARCIA, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O. " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado ENRIQUE SANDOVAL CHAVEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

A U T O I N I C I A L: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Por presentado el escrito del SEÑOR ENRIQUE SANDOVAL CHAVEZ, Documentos y copias simples que acompaña. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando el demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SR. ROMULO SALINAS GARCIA quien puede ser emplazado a juicio en el último domicilio ubicado en CALLE PLATA NO. 1652 SUR DE LA COLONIA JUAREZ DE ESTA CIUDAD.- Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en AVE. INSURGENTES NO. 2346 ORIENTE DESPACHO NO. 5, DE ESTA CIUDAD.- Autorizando a LOS C. C. LICENCIADOS MARIA MAGDALENA SING Y/O MARIO ADRIAN AQUINO R. Y/O RAMON RODRIGUEZ MORENO Y AL PASANTE DE DERECHO RICARDO SING GÓMEZ Y/O NAVYL CECILIA ZAMORA.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JUNIO DEL 2014.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

[Handwritten signature of Gabriela Aurelia Flores Ramos]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

ROMULO SALINAS GARCÍA 2886-66-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 11,901 Once Mil Novecientos Uno, Volumen 434 Cuatrocientos Treinta y Cuatro, de fecha 29 veintinueve de Julio del 2014 dos mil catorce, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora MARÍA VIRGINIA MARTÍNEZ GARCÍA, por sus propios derechos y en su carácter de apoderada legal de sus hermanos JOSÉ MANUEL, MARÍA CONCEPCIÓN, MARÍA DEL ROSARIO, MARÍA MONSERRAT, JESÚS FABIÁN, EVA GUILLERMINA, ANGÉLICA MARÍA, MARÍA DEL REFUGIO todos de apellidos MARTÍNEZ GARCÍA y JESÚS REMEDIOS MARTÍNEZ VIZCARRA, con el objeto de iniciar TRAMITACION EXTRAJUDICIAL de las Sucesiones Testamentarias a bienes de sus padres personas que en vida llevaron los nombres de de REFUGIO GARCÍA MUÑOZ y REMEDIOS MARTÍNEZ MENDIVIL, quien me exhibió Actas de Defunción de los autores de las Sucesiones y Primer Testimonio de las Escrituras Públicas Números 1,209 mil doscientos nueve y 1,210 mil doscientos diez, otorgadas ante la fe del Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete, relativas a sus Testamentos Públicos Abiertos, en cuyos instrumentos públicos fueron designados únicos y universales herederos los comparecientes, quienes unos a otros se reconocieron sus derechos hereditarios y aceptaron la herencia instituida en su favor y designando como Albacea a la compareciente. Doy a conocer lo anterior, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 30 días del mes de Julio del 2014.

ATENYAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

REFUGIO GARCÍA 2890-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ PRESENTE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 781/2011 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL promovido por el licenciado ALFONSO VALDES CARAVEO, en su carácter de representante legal de HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio ordinario mercantil promovido por el licenciado ALFONSO VALDÉS CARAVEO, en su carácter de representante legal de HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ. Expediente número 781/2011, y-----

RESULTANDOS: CONSIDERANDOS:

--- Por lo expuesto y fundado se resuelve.-----

--- PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Mercantil. --- SEGUNDO. La actora probó su acción. La demandada no contestó la demanda ni se exceptuó.-----

--- TERCERO. Ha procedido la acción de rescisión ejercitada por la parte actora.-----

--- CUARTO. Se declara la rescisión del contrato de compraventa celebrado el día veintuno de mayo del año dos mil cuatro, entre HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como vendedora, y ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ, como compradora, respecto del lote de terreno marcado con el número 17 (diecisiete), de la manzana 2 (dos) del Fraccionamiento Cumbres de San Francisco, de esta Ciudad. ---

--- QUINTO. Se condena a ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ, a restituir y entregar a la parte actora el lote de terreno marcado con el número 17 (diecisiete), de la manzana 02 (dos), del Fraccionamiento Cumbres de San Francisco, de esta Ciudad.-----

--- SEXTO. Se condena a HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a devolver a ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual pagó por concepto de parte del enganche pactado en la compraventa; más los intereses legales a razón del 9% (nueve) por ciento anual, que la cantidad mencionada haya generado a partir de que fue pagada, esto es del veintuno de mayo del año dos mil cuatro; más los que se sigan generando hasta que se haga la devolución al demandado de la suma mencionada, prestación que deberá liquidarse en ejecución de sentencia.---

--- SÉPTIMO. Se condena a ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ a pagar a la actora una renta o alquiler por el uso del lote de terreno materia del contrato base de la acción, prestación que será determinada por peritos en vía de ejecución de sentencia y calculadas a partir de la fecha en que se hizo entrega del inmueble mencionado, esto es del veintuno de mayo del año dos mil cuatro, hasta que se haga la restitución o devolución del mismo.-----

--- OCTAVO. Se absuelve a ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ, al pago de gastos y costas del juicio.-----

--- NOVENO. Se absuelve a ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ del pago de \$117,635.11 (CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 11/100 M.N.) que por concepto de indemnización convencional por daños y perjuicios; así como de las cargas fiscales que respecto de estas, también le demanda la parte actora.-----

--- DECIMO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 1068 del Código de Comercio.-----

--- NOTIFIQUESE.----- Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ANA MARÍA NAVARRO HERNÁNDEZ 2885-66-68

-0-



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO
SUBDIRECCIÓN DE ORGANISMOS GANADEROS
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIONES GANADERAS

Resolución Número: 110.03.01.-RNA-GC- 12/14.

Control Interno No. 2014/01646.

Número de Expediente: 8-1-5.

Asunto: Se emite resolución de registro respecto de la constitución, organización y funcionamiento de una **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil catorce.....

Vistas las constancias que integran el expediente administrativo al rubro indicado, para dictar resolución respecto a la solicitud de registro sobre la constitución, organización y funcionamiento de la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, en el Estado de Chihuahua.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito fechado el **19 de mayo del 2014**, firmado por el **C. Mariano Carlos Paredes Valles**, envié a este Registro Nacional Agropecuario, la documentación de la **Proyectada UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, con la que solicita la constitución, organización, funcionamiento e inscripción de la mencionada Unión Ganadera General Especializada.

SEGUNDO.- Que con la solicitud que se menciona en el Resultando que antecede, el **C. Mariano Carlos Paredes Valles**, en su carácter de Presidente de la **Proyectada UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, anexo la siguiente documentación:

- ⇒ Formato de Aviso Previo de Constitución de una Organización Ganadera: (SAGAR 02-002-MODALIDAD A), en un tanto en copia simple;
- ⇒ Formato de Inscripción de Acta Constitutiva, Estatutos y Padrón de Productores de una Unión Ganadera Regional: (SAGAR 02-002-MODALIDAD C), en un tanto en original;
- ⇒ Acta de Asamblea de fecha 20 de marzo de 2014, en cuatro tantos en copias certificadas, expedidas por la Notario Público Número Uno del Distrito Abraham González con Sede en la Ciudad de Delicias;
- ⇒ Lista de Asistencia, en cuatro tantos en copias certificadas, expedidas por la Notario Público Número Uno del Distrito Abraham González con Sede en la Ciudad de Delicias;
- ⇒ Estatutos, en cuatro tantos en copias certificadas, expedidas por la Notario Público Número Uno del Distrito Abraham González con Sede en la Ciudad de Delicias;

TERCERO.- Que el Registro Nacional Agropecuario, con fundamento en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, integró el expediente administrativo ya mencionado.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el suscrito Director del Registro Nacional Agropecuario dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, es competente para conocer y resolver sobre las solicitudes de registro en materia de organizaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 1º, 59, 60, 61, 62, 70, 71, 76, 77, 78 y 79 de su Reglamento, 2º apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX, X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º, 9º y 10º fracciones I, II, III, V y VI del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012.

SEGUNDO.- Que del estudio y análisis de las constancias que integran el expediente que se resuelve, el Registro Nacional Agropecuario considera que es procedente su inscripción ante esta Autoridad Registral, en virtud de las razones que enseguida se detallan al tenor de los siguientes elementos de convicción:

- 1.- Que de conformidad con el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, se verificó el registro ante esta Institución y los tres meses de funcionamiento de todas y cada una de las asociaciones que integran a la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, así como, la asistencia al acto constitutivo de la referida Unión de los delegados reconocidos con derechos de las respectivas asociaciones ganaderas.
- 2.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 9º de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 20 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, una Unión Ganadera Regional Especializada, se constituye cuando menos con el 30 % de la Asociaciones Ganaderas Locales Generales existentes en una región ganadera o en un Estado, como es el caso del Estado de Chihuahua; conforme a lo siguiente:

ARTÍCULO 9o.- Las uniones ganaderas regionales generales o estatales y especializadas, se constituirán cuando se encuentren agrupadas y funcionando cuando menos, con el treinta por ciento de las asociaciones ganaderas locales generales o especializadas, de una región ganadera o de un estado, y tengan como mínimo tres meses de funcionamiento, contado a partir de la fecha de su registro por parte de la Secretaría.

Artículo 20.- Para constituir una unión es necesario que se encuentren agrupadas y funcionando cuando menos, el treinta por ciento de las asociaciones de una región ganadera o entidad federativa en los términos del artículo 14 de este Reglamento y que tengan como mínimo tres meses de funcionamiento contados a partir de la fecha de su registro ante la Secretaría.”

Cada asociación estará representada por los delegados a los que se refiere el artículo 51 de este Reglamento.” (sic).

3.- Ahora bien, conforme a los antecedentes registrales correspondientes al Estado de Chihuahua, se tiene que existen un total de **55** asociaciones ganaderas locales especializadas inscritas, de las cuales el 30 por ciento corresponde a **16** asociaciones, por lo que la Unión de estudio al encontrarse integrada con **24** asociaciones, sí da cumplimiento a los artículos referidos en el numeral anterior.

4.- El día **veinte de marzo del dos mil catorce**, siendo las 12:00 horas, y reunidos en el Salón de Eventos del Hotel Paraíso Dorado con domicilio ubicado en el Kilómetro 9 de la carretera Delicias-Chihuahua, S/N, Colonia Domicilio Conocido, C.P. 33130, del Municipio del Meoqui, Estado de Chihuahua y contando con la presencia de las autoridades a que hacen referencia los artículos 22 y 23 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, el C. Prof. David Balderrama Quintana, Delegado en el Estado de Chihuahua de esta Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, el Ing. Eloy Soto Payán, Director de Ganadería de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado y la Lic. Rosa del Carmen Chávez González, Notario Público Número UNO del Distrito Abraham González con Sede en la Ciudad de Delicias, así también, se reunieron en asamblea los CC. Jesús Payán Ramos, Jesús José García Grijalva, Enrique Octavio Serrata Martínez, Martín Salvador Pacheco Valencia, José Dolores Delgado Rodríguez, Andrés Valles Valles, Mariano Carlos Paredes Valles, entre otros, quienes anexan lista de asistencia y firmas conforme a lo establecido en la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento.

5.- De la documentación que anexa la Unión Ganadera, se toman los siguientes datos:

a) **Lugar y fecha de constitución:** Municipio de Meoquí, Estado de Chihuahua, el 20 de Marzo de 2014.

b) **Lugar de funcionamiento:** Estado de Chihuahua.

c) **Denominación de la organización ganadera:** UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

d) **Domicilio:** Calle 3ª Oriente Número 609, Colonia Carmen Sedán, Ciudad de Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, C. P. 33010.

e) **Domicilio para recibir notificaciones:** Calle 3ª Oriente Número 609, Colonia Carmen Sedán, Ciudad de Delicias, Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua, C. P. 33010.

f) **Listado de padrón de productores:** Siendo en total **24** asociaciones inscritas.

g) Nombre y cargo de los integrantes de los consejos directivo y de vigilancia, así como delegados ante el organismo inmediato superior al que se afilien, que fueron electos en asamblea constitutiva, y que durarán **tres años** en el cargo conforme al artículo 48 del Reglamento de la materia; sin embargo, se recomienda que sus nombramientos consideren un periodo del **28 de mayo de 2014** a los meses de marzo o abril del **2017**, meses en los que la Unión de mérito deberá realizar su asamblea ordinaria electiva. Lo anterior, en virtud de que a partir del **28 de mayo de 2014** la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, ha obtenido su registro y gozará de personalidad jurídica misma que causará efectos ante terceros de conformidad con los artículos 7 de la Ley de Organizaciones Ganaderas y 48 del Reglamento de la materia, siendo los integrantes de dichos consejos los que a continuación se señalan:

Consejo Directivo

Presidente: C. Mariano Carlos Paredes Valles
Secretario: C. Arturo García Meza
Tesorero: C. Jesús Payán Ramos
Vocal: C. Jaime Fernando Varela Bencomo
Vocal: C. Pedro González Arreola

Consejo de Vigilancia

Presidente: C. Enrique Octavio Serrata Martínez
Secretario: C. Guerrero Jesús Fernando Valles Espinoza
Vocal: C. Jesús José García Grijalva

Delegados

Propietario: C. Adriana Elena Lozano Guardiola
Suplente: C. Martín Salvador Pacheco Valencia
Propietario: C. Jesús López Carrillo
Suplente: C. Martín Rocha Lara

h) Los estatutos que se redactaron y que regirán el funcionamiento interno de la unión ganadera, fueron sometidos a la consideración de los miembros asistentes, quienes previa lectura y discusión de los mismos, los aprobaron por unanimidad, con apego a lo dispuesto por los artículos 25, fracción V y 26 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

TERCERO.- Una vez analizadas y valoradas conforme a derecho las diversas constancias que integran los autos del expediente abierto a nombre de la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, esta autoridad, tiene la convicción de que el procedimiento para la constitución de la organización ganadera que nos ocupa, se apego a las disposiciones que para tal efecto establecen la Ley de Organizaciones Ganaderas y su Reglamento, por lo que esta autoridad determina que es procedente su inscripción en el Registro Nacional Agropecuario.

En virtud de lo antes señalado y con fundamento en los artículos 3º, 17, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena el registro de la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente y expídase el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas.

Por lo expuesto y fundado, y con apoyo además en las disposiciones señaladas en el Considerando Primero de esta resolución, así como en los artículos 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16, 26 y 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º, 6º, 8º, 9º, y 16 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; 8º, 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 33, 50, 51, 65, 66, 67, fracción I y 80 de su Reglamento; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO: Resultó procedente el registro de la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, y en consecuencia, se realiza la inscripción respectiva en el libro y folio ganadero correspondiente.

SEGUNDO: Expídase a la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, el certificado a que se refiere el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, en el que se haga constar el cumplimiento de la inscripción a que se refiere el punto resolutivo que antecede.

TERCERO: La **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, deberá publicar la presente resolución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad que corresponda, a efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el párrafo segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas; una vez realizado lo anterior, dicha unión deberá remitir al Registro Nacional Agropecuario una copia de la referida publicación, la cual se anexará al expediente en que se actúa, como constancia legal.

CUARTO: Notifíquese la presente resolución al interesado en términos de los Artículos 35, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y/o por conducto de la Unidad Jurídica de la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, debiéndosele entregar junto con la misma, el certificado a que se refiere el Resolutivo Segundo.

QUINTO: En términos de lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento de la Ley de Organizaciones Ganaderas, los tres tantos restantes del acta constitutiva entregada para el otorgamiento del registro de la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, deberán remitirse, uno a la Delegación de esta Secretaría en el Estado de Chihuahua, otro al interesado y la restante a la Confederación Nacional de Organismos Ganaderos, para el caso de su afiliación.

Así lo resolvió y firma el Lic. Filiberto Flores Almaraz, Director del Registro Nacional Agropecuario, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.


LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS EN LA
SECCIÓN 4ª LIBRO 1º VOLUMEN 1º FOJAS 7 NÚMERO 12.

CONSTITUCIÓN

MÉXICO, D.F. A 28 DE MAYO DE 2014.

REGISTRO NACIONAL GANADERO
Reporte de Socios Ganaderos

DENOMINACIÓN: UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO: DELICIAS

ESTADO: CHIHUAHUA

NUMERO DE SOCIOS:	NUMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN
1	8-1-0-31-2	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL GENERAL DE LECHEROS DE GUERRERO
2	8-1-0-50-3	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA VALLE "PAQUIMÉ"
3	8-1-0-19-10	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "AEROPUERTO"
4	8-1-0-45-6	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "LAS PALAPAS"
5	8-1-0-45-7	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "ESTACIÓN CONSEJO"
6	8-1-0-45-8	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "LA VIOLETA"
7	8-1-0-45-9	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "LA VICTORIA"
8	8-1-0-55-3	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "LACTOLEÑEROS"
9	8-1-0-55-4	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "TAPACOLMES"
10	8-1-0-48-4	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "CUENCA DEL CARMEN"
11	8-1-0-21-3	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "VENCEDORES DEL DESIERTO"
12	8-1-0-11-4	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "EL PICACHO"
13	8-1-0-11-5	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "ALTAVISTA"
14	8-1-0-45-10	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "PROGRESO"
15	8-1-0-55-5	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "BACHIMBA"
16	8-1-0-38-3	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE JULIMES
17	8-1-0-45-11	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "FELIPE ÁNGELES"
18	8-1-0-58-2	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "LUIS FERNANDO DURÁN PEÑA"
19	8-1-0-2-2	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "DEL BOSQUE", DEL MUNICIPIO DE ALDAMA
20	8-1-0-55-6	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "RÍO SAN PEDRO"
21	8-1-0-62-4	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "SAN MARCOS"
22	8-1-0-62-5	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "LOS AMIGOS"
23	8-1-0-19-11	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "ZOOTECNIA"
24	8-1-0-45-12	ASOCIACIÓN GANADERA LOCAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE "EL ROSARIO"
TOTAL DE SOCIOS 24		

INSCRITO EN EL REGISTRO NACIONAL DE ORGANISMOS GANADEROS EN LA
CONSTITUCIÓN SECCIÓN 4 LIBRO 1 VOLUMEN 1 FOJAS 7 NÚMERO 12

MÉXICO, D.F. A 28 DE MAYO DE 2014.



SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**OFICINA DEL ABOGADO GENERAL
REGISTRO NACIONAL AGROPECUARIO**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, con fecha veintiocho de mayo de dos mil catorce, el C. Director del Registro Nacional Agropecuario, Lic. Filiberto Flores Almaraz, dependiente de la Oficina del Abogado General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 7º y 13 de la Ley de Organizaciones Ganaderas; y, 60, 61, 66, 67 y 90 de su Reglamento; 2º Apartado A fracción V y 9º fracciones VII, VIII, IX y X y último párrafo del Reglamento Interior de esta Dependencia del Ejecutivo Federal; 1º, 2º, 3º 9º y 10º fracciones I, II y V del Acuerdo por el que se modifica el diverso mediante el cual se establece el Registro Nacional Agropecuario y se delegan facultades en favor de su titular, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2012, expide el presente:

CERTIFICADO

A la **UNIÓN GANADERA REGIONAL ESPECIALIZADA DE PRODUCTORES DE LECHE DEL SECTOR SOCIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Lugar de Constitución: **Municipio de Delicias, Estado de Chihuahua.**

Resolución número: **110.03.01-RNA-GC- 12/14.**

Fecha de inscripción: **28 de Mayo del 2014.**

Expediente: **8-1-5.**

ASIENTO REGISTRAL EN LOS LIBROS DE LOS FOLIOS GANADEROS				
Sección	Libro	Volumen	Foja	Número
4ª.	1º.	1º.	7	12

**EL DIRECTOR DEL REGISTRO
NACIONAL AGROPECUARIO.**

Filiberto Flores Almaraz
LIC. FILIBERTO FLORES ALMARAZ

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. KAREN MAYLEN VAZQUEZ ALCARAZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 12, DE LA MANZANA: 132, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 200.00 M2 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00mts.	LOTE 13
Al Sur:	20.00 mts.	LOTE 11
Al Este:	10.00 mts.	LOTE 10
Al Oeste:	10.00 mts.	CALLE 25a

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No. 21, a Fojas 15del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 21 de Mayo del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 21 de Mayo del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

KAREN MAYLEN VAZQUEZ ALCARAZ 2864-66-68

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MAYRA MONICA LARA LOPEZ, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 61, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 724.80 M2 (SETECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	24.00 mts.	CALLE GARDENIAS
Al Sur:	24.00 mts.	LOTE 04
Al Este:	30.20 mts.	LOTE 02
Al Oeste:	30.20 mts.	CALLE 31a

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.26, a Fojas 16 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

MAYRA MONICA LARA LÓPEZ 2867-66-68

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ROSENDO DELGADO GALLEGOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 287, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 10,000.00 M2 (DIEZ MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	100.00 mts.	CARRETERA A FLORES MAGON
Al Sur:	100.00 mts.	CALLE MORELOS
Al Este:	100.00 mts.	CALLE 41a
Al Oeste:	100.00 mts.	ARROYO VALLECILLO

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.32, a Fojas 17 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

ROSENDO DELGADO GALLEGOS 2865-66-68

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. VERONICA GARCIA HINOJOS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 281-B, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA JUAN PABLO II, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,020.00 M2 (MIL PUNTO VEINE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.50 mts.	TERRENO MUNICIPAL
Al Sur:	25.50 mts.	TERRENO MUNICIPAL
Al Este:	40.00 mts.	TERRENO MUNICIPAL
Al Oeste:	49.00 mts.	CALLE 47a

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.25, a Fojas 16 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

VERONICA GARCÍA HINOJOS 2866-66-68

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALDO SALCIDO CARBAJAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 81, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1.051.65 M2 (MIL CINCUENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	27.35 mts.	CALLE AZALEAS
Al Sur:	28.00 mts.	CALLE CRISANTEMAS
Al Este:	37.50 mts.	C. RODOLFO SALCIDO CARBAJAL
Al Oeste:	38.50 mts.	CALLE 29 ½ a

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.29, a Fojas 16 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

ALDO SALCIDO CARBAJAL 2870-66-68

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. RODOLFO SALCIDO CARBAJAL, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 81, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1,037.81 M2 (MIL TREINTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y UNO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	27.35 mts.	CALLE AZALEAS
Al Sur:	28.00 mts.	CALLE CRISANTEMAS
Al Este:	37.50 mts.	LOTE 03
Al Oeste:	37.50 mts.	C. ALDO SALCIDO CARBAJAL

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.30, a Fojas 17 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

RODOLFO SALCIDO CARBAJAL 2871-66-68

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. LEONARDO CAMPOS ARIAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 06, DE LA MANZANA: 195, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de 1.000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	50.00 mts.	LOTE 03,04,05
Al Sur:	50.00 mts.	LOTE 10,11,12
Al Este:	20.00 mts.	CALLE 31a
Al Oeste:	20.00 mts.	LOTE 07

La Solicitud quedo debidamente registrada con el No.27, a Fojas 16 del Libro 01 de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 12:00 horas del día 04 de Agosto del 2014.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 04 de agosto del 2014.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero

LEONARDO CAMPOS ARIAS 2869-66-68

-0-

ÚNICA CASA DE CAMBIO, S.A. DE C.V.
ACTIVIDAD AUXILIAR DEL CRÉDITO
PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales, se convoca a los accionistas Única Casa De Cambio, S.A. de C.V., Actividad Auxiliar del Crédito a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria que se celebrará el día 2 de Septiembre del 2014 a las 19:00 horas en la Sala de Juntas de esa empresa ubicada en Blvd. Ortiz Mena 3423, Fracc. Quintas del Sol, de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo reforma de los Artículos Tercero, Quinto, Sexto, Séptimo, Trigésimo Segundo, Trigésimo Quinto, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Sexto, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo y Sexagésimo Primero de los Estatutos Sociales para adecuarlos a las disposiciones legales vigentes, de acuerdo a la reforma financiera.
- II. Asuntos generales.
- III. Designación de delegados especiales de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para ser admitidos a la Asamblea, los accionistas deberán estar inscritos en el libro de registro de acciones de la Sociedad.

Atentamente,

Cd. Chihuahua, Chih., a 12 de agosto del 2014

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

LIC. PABLO JAVIER DURON HERMOSILLO **Presidente**
ING. SERGIO ELISEO SEGOVIA SÁENZ **Secretario**

ÚNICA CASA DE CAMBIO S.A. DE C.V. 2891-66

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MANUEL TOVAR DÍAZ Y MARTHA DELGADO VÁZQUEZ

En el expediente número 15/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO MANDATARIOS DE, FRANCISCO ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ, en contra de MANUEL TOVAR DÍAZ Y MARTHA DELGADO VÁZQUEZ, existen dos autos que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentados los C. C. LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en su carácter de mandatario del Sr. FRANCISCO ANTONIO BUENDÍA JIMÉNEZ, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de enero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican, juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, en contra de MANUEL TOVAR DÍAZ con domicilio en calle Melchor Guaspe número 703 de la colonia Santa Rosa y/o calle Séptima número 5207 de la colonia Santa Rosa; y MARTHA DELGADO VÁZQUEZ con domicilio en calle Zubiran número 706 y/o Avenida Glandorf número 3308 de la colonia San Felipe ambos de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua; por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450, 451 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscribise en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. En virtud de que las partes demandadas tiene su domicilio en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al **C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, autorizando para que habilite días y horas inhábiles, ordene la expedición de copias simples y certificadas, acuerde promociones, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, y se sirva publicar la copia certificada que se le remite, en los tableros de avisos del Ayuntamiento de la localidad. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de **CINCO DÍAS, más TRES DÍAS**, que por razón de la distancia se amplía el término que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Prevéngasele a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena proceder al avalúo de la finca sin substanciar el juicio y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiera convenido en el contrato. Autorizando en los términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. LIC. GUSTAVO AGUILAR ROMERO, para que asista y acuda a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse con el exhorto, autorizada para realizar toda clase de gestiones y presentar promociones ante el C. Juez exhortado. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, del C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. -----

NOTIFIQUES E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA. LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por recibido el ocho de julio de dos mil catorce, el escrito presentado por los LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita toda vez que según las constancias que obran en autos no ha sido posible localizar a la demandada MANUEL TOVAR DÍAZ Y MARTHA DELGADO VÁZQUEZ en tal virtud se ordena notificar el presente juicio por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUES E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2014.
SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

MANUEL TOVAR DÍAZ

2915-66-68-70

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciada **ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ**, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notaría Pública por Licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, hace saber:

Que mediante Escritura número **29,339** de fecha 04 de agosto de 2014, la señora **MARGARITA OLIVAS SALCIDO**, dio inicio a la sucesión testamentaria a bienes del señor **ALFONSO LOYA SANDOVAL**, quien tuvo su último domicilio en esta ciudad, y falleció el 22 de diciembre de 2013; exhibiendo su acta de defunción así como su Testamento Público Abierto otorgado por Escritura Pública Número 22,796 el 17 de septiembre de 2008, en esta Ciudad, ante la suscrita en mi carácter de Adscrita a ésta Notaría Pública Número Veintiocho, en el cual en sus cláusulas Primera y Cuarta, instituyó a su esposa **MARGARITA OLIVAS SALCIDO**, como su única y universal heredera de todos los bienes que tuviere a la hora de su fallecimiento y la nombró Albacea de su sucesión, respectivamente, habiendo aceptado la compareciente la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea de dicha Sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando además que procederá a formular el Inventario y encargar el Avalúo de los bienes de la herencia. Lo anterior se da a conocer de conformidad con lo que estipula el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad de Chihuahua, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para que quienes se consideren con derecho a heredar, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo en calle Presa del Bosque número 4,408 del fraccionamiento Lomas del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación. -----
Chihuahua, Chih., a 5 de Agosto del 2014. -----

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIOCHO


LIC. ELSA ORDOÑEZ ORDOÑEZ

ALFONSO LOYA SANDOVAL

2920-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. ALICIA MARTINEZ ESQUIVEL Y LEONEL MOLINA SANCHEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUAREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 914/2013, relativo al juicio especial hipotecario promovido por TERTIUS S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA En contra de Ustedes, con fecha once de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"- Por recibido un escrito del LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día diez del presente mes y del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados ALICIA MARTINEZ ESQUIVEL Y LEONEL MOLINA SANCHEZ es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - NOT I F I Q U E S E. - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS.DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.
Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - - - - -
Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administradora del crédito cuya titularidad se contiene en el Fideicomiso Irrevocable numero F/262757, así como en su carácter de apoderado de HSBX MEXICO, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBX DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con las documentales publicas que acompaña a su escrito de cuenta, y, misma personalidad que se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar y, con tal personalidad se le tiene demandando en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA, a los CC. ALICIA MARTINEZ ESQUIVEL Y LEONEL MOLINA SANCHEZ, con domicilio ubicado en la Calle Sierra de Ayllon número 1984, del Fraccionamiento Urbivilla del Cedro I, Etapa III, de esta Ciudad. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el Artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Boulevard Tomas Fernández número 8255, Edificio C, tercer piso, Centro de Negocios Senecue de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados TANIA MARTINEZ LOPEZ, VICTOR A. CARRANZA HERNANDEZ, y CC. MANUEL ALEJANDRO DIAZ ZUBIA, PABLO MEDINA MENDEZ Y MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ, y se tiene por autorizada en los términos mas amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a la Licenciada FANNY EDITH MENDEZ VALENZUELA, con cedula profesional que se encuentra registrada en el sistema del registro de cedula del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con el numero 1303342. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 16 DE JUNIO DEL 2014
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ALICIA MARTÍNEZ ESQUIVEL

2928-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el expediente número 1177/13, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por CLAUDIA MARGARITA PANDO MATA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

---A sus autos el escrito de la C. CLAUDIA MARGARITA PANDO MATA son su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día veinticinco de septiembre del año en curso, y atento a lo que solicita se le tiene dándome cumplimiento a la prevención ordenada en el auto que antecede y exhibiendo la documental que anexa, la cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, por lo que téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado con una superficie de 00-44-97 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Por su frente mide 120.80 y colinda con camino vecinal, por su lado derecho mide 36.16 y colinda con inmueble propiedad de LEONARDO HERNANDEZ LANDEROS, por su fondo mide 120.80 y colinda con inmueble propiedad de VICTOR COLMENERO y por su lado izquierdo mide 38.30 y colinda con inmueble de ARTURO ELIAS ARRIAGA. De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes. Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga; y toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población. Se le previene a la promovente para que exhiba el certificado de inexistencia de propiedad del inmueble de mérito en el Registro Público de la Propiedad a nombre del la C. PETRA NAVARRETE, así como para que proporcione el domicilio de los colindantes. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona. Así mismo se le tiene autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil a los LICs. LAURA CRISTINA ALVIDREZ MARTINEZ, TANIA LIBERTAD SANCHEZ CORONADO Y ALFONSO CHAVEZ GOMEZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOT I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO _____ CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 9 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

CLAUDIA MARGARITA PANDO MATA

2921-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**C. JOSUE ARTURO CHÁVEZ ORTÍZ
P R E S E N T E.-**

En el Expediente número **1313/13**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, Apoderado de **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, en contra de **JOSUE ARTURO CHÁVEZ ORTÍZ**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, recibido en este Juzgado el día nueve de junio del presente año, a las diez horas con un minuto, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. JOSUE ARTURO CHÁVEZ ORTÍZ** por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndose saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE** Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA**, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Por presentado el señor **Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día doce de diciembre del año en curso y turnado a la Secretaría de este Tribunal el día trece del mes y año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.--- Se le reconoce al promovente su carácter de **APODERADO LEGAL de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado **JORGE SALINAS GARZA**, Titular de la Notaría Pública número Ciento Tres, con ejercicio en el Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León, respecto del Mandato General que se formalizó en la Escritura Pública Número 58,606 del Libro 2437 folios 487221 al 487226 otorgado por la persona moral antes mencionada, ante la fe del LICENCIADO **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio del Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza García Estado de Nuevo León, el ocho de abril del año dos mil once. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de **Administradora y Apoderada de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J. P. MORGAN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/00364**, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado **JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA**, Notario Público número 129 en ejercicio del Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza García Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 63,444 del volumen 1,526 otorgada ante la fe del Licenciado **ROBERTO NUÑEZ Y BANDERA**, Notario Público número Uno del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra del señor **JOSUE ARTURO CHAVEZ ORTIZ**, con domicilio en **AVENIDA VALLE DE JUAREZ NUMERO 360 CASA 31 DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL LAS VILLAS EN ESTA CIUDAD**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de

lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

--- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los Licenciados **TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ**, **VÍCTOR A. CARRANZA HERNÁNDEZ** y a los CC. **PABLO MEDINA MENDEZ** y **MIGUEL ANGEL TORRES MARTINEZ**.-----

--- Sin embargo, la autorización que solicita en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a la Licenciada **FANNY EDITH MÉNDEZ VALENZUELA**, quien cuenta con número de Cédula 5864514 con registro ante el Supremo Tribunal de Justicia con número de folio 1303342, **resulta improcedente**; pues de la documental que exhibe el hoy accionante para acreditar su personalidad, consistente en el Poder que le fuese otorgado por **PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO**, a través de su Director General y Apoderado Jurídico General, Licenciado **Ignacio Javier Farías Campero**, el ocho de abril del dos mil nueve, ante la fe del Licenciado **Juan Manuel García García**, Notario Público número 129, en ejercicio para el Primer Distrito, en el Estado de Nuevo León, la cual quedó descrita en líneas precedentes; se infiere que no contiene autorización expresa para delegar o transmitir su desempeño. Los anteriores razonamientos se encuentran sustentados en la Jurisprudencia de aplicación obligatoria, emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que a la letra reza: **MANDATO. EL MANDATARIO CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS NO PUEDE SUSTITUIRLO, SIN CONTAR CON FACULTADES EXPRESAS PARA ELLO**. No está incluida la facultad de sustituir el poder en el que se otorgue con todas las facultades generales para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna. La etimología de la palabra mandato manum datio o "dar la mano" es reveladora de la naturaleza de este contrato, que involucra como elemento fundamental la confianza que el mandante deposita en el mandatario; se trata de un contrato intuitu personae, que se celebra en atención a las calidades o cualidades del mandatario, lo que equivale a decir que una persona nombra a otra su mandatario, porque esta última cuenta con características personales que permiten al mandante confiarle la celebración de un acto jurídico. Dentro de las obligaciones del mandatario, figura el deber de realizar personalmente su encargo, y sólo con autorización expresa del mandante podrá delegar o transmitir su desempeño; de ahí que la facultad del mandatario para encomendar a terceros el desempeño del mandato deba estar consignada de manera expresa en el documento en que se otorgue el mandato, sin que pueda estimarse implícita dentro de las facultades generales para pleitos y cobranzas; además, tal sustitución no forma parte de la generalidad en el mandato, que se traduce en que el mandatario tenga las facultades correspondientes al tipo de mandato; en el caso del otorgado para pleitos y cobranzas, las necesarias para iniciar, proseguir y concluir un juicio en todas sus instancias, que es el propósito natural al otorgar este tipo de poderes. Novena Época. Pleno. Jurisprudencia. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. X, Noviembre de 1999. Tesis: P./J. 110/99. Página: 30. Contradicción de tesis 45/97. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero del Décimo Sexto Circuito, Tercero del Sexto Circuito y Cuarto en Materia Civil del Primer Circuito. 23 de marzo de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Sergio Salvador Aguirre Anguiano, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el proyecto Humberto Román Palacios. Secretaria: Guadalupe M. Ortiz Blanco. El Tribunal Pleno, en su sesión privada celebrada el veintiséis de octubre en curso, aprobó, con el número 110/1999, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve.-----

--- **NOTIFIQUESE** --- Así lo acordó y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista Licenciada **MARISOL PEREZ ROBLES**, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, quién da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHI., A 16 DE JUNIO DE 2014.


LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA
SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JOSUE ARTURO CHÁVEZ ORTÍZ

2927-66-68-70

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1217/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR ALFREDO SALAZAR ARAGON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----"

- - -Dada cuenta de un escrito recibido el día catorce del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a dicho bien inmueble por el perito nombrado por la parte actora, conforme a la clausula Séptima del convenio celebrado por las partes en este juicio, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E : - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Playas de Zihuatanejo No. 9990-35, Lote 35 Manzana 29E-II, del Fraccionamiento Praderas del Pacifico I y II Etapas de esta Ciudad, con superficie de 152.7920M2., y que obra inscrito bajo el número 110 folio 114 del Libro 3528 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$193,333.34 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Julio del año 2014

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR ALFREDO SALAZAR ARAGON

2929-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 10,118 diez mil ciento dieciocho, otorgada en esta ciudad, el seis de agosto de dos mil catorce ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO MENDOZA ORTIZ en la cual los señores MARTINA, MARIA LUISA, RAMON ARMANDO, EXIQUIO JUAN, MANUELA LUZ y ELODIA, todos de apellidos MENDOZA REYES aceptaron la herencia instituida a su favor por el de cujus y las dos primeras aceptaron el cargo de Albacea mancomunado que se le confirió, manifestando que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 12 de agosto de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK

FRANCISCO MENDOZA ORTIZ

2925-66-68

-0-

SENTENCIA

Juzgado Primero de lo Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor JOSÉ ROBERTO ORTÍZ MORALES y la señora CELIA CALDERÓN CERVANTES, según el expediente número 525/10 y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94,95,96,97,98,99,103,y conductos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, así como los numerales 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSÉ ROBERTO ORTÍZ MORALES y la señora CELIA CALDERÓN CERVANTES, mismo que fue celebrado el día nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil .

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 5090, del libro número 450 a folios 105 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE:

Así lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar de Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretaria de Acuerdos, Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, quien da fé.- Doy Fé.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentados los señores JOSÉ ROBERTO ORTÍZ MORALES Y CELIA CALDERÓN CERVANTES, con su escrito recibido en este Juzgado el día tres de mayo del año en curso; visto lo solicitado, se les tiene dándose por notificados personalmente de la SENTENCIA DEFINITIVA dictada el día VEINTISÉIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, así como conformándose con la misma, en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSÉ ROBERTO ORTÍZ MORALES y a la señora CELIA CALDERÓN CERVANTES, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que dicha resolución HA CAUSADO EJECUTORIA, para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, quien da fe. DOY FE.

JOSÉ ROBERTO ORTÍZ MORALES

-0-

2948-66

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-15-IX/2014/2° AL-EST-PERS/DT50259

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **FUENTES GONZALEZ JORGE JOEL**
DOMICILIO: **C SAN CARLOS NO EXT: 4905 REFORMA, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER, LINEA PICK UP RAM 2500, MODELO 2000, NÚMERO DE SERIE 3B7HC26Z8YM248713, PLACAS DE CIRCULACIÓN DT50259**
AVALÚO: **\$\$26,900.00, POSTURA LEGAL \$ \$ 14, 347.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **FUENTES GONZALEZ JORGE JOEL**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2014, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **PICK UP RAM 2500, PICK-UP 8 CIL. AUT. LOW PTA:2**, MODELO **2000**, NÚMERO DE SERIE **3B7HC26Z8YM248713**, COLOR **ROJO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DT50259**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ \$26,900.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ \$ 14, 347.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **FUENTES GONZALEZ JORGE JOEL**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C SAN CARLOS NO EXT: 4905 REFORMA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. GONZALO E. ARCHIVALDO C., N° **379** CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180056/14. FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **IEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-16-IX/2014/2º AL-EST-PERS/EDR1245

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **CALZADILLAS DOMINGUEZ SANDRA GABRIELA**
DOMICILIO: **C ESMERALDA NO EXT: 1328 LA JOYA, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LINEA KA, MODELO 2001,**
NÚMERO DE SERIE 9BFBT19N917739712, PLACAS DE CIRCULACIÓN EDR1245
AVALÚO: **\$\$19,404.00, POSTURA LEGAL \$ \$ 10, 349.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CALZADILLAS DOMINGUEZ SANDRA GABRIELA.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2014, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ENTIDAD, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **KA**, 2 PTAS. BASE **1.6 LTS. 14 T/M 5 CIL.:4**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **9BFBT19N917739712**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDR1245**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$ \$19,404.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ \$ 10, 349.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS: **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR.** **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO** (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CALZADILLAS DOMINGUEZ SANDRA GABRIELA**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C ESMERALDA NO EXT: 1328 LA JOYA DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. MANUEL A. GARCÍA REYNA, N° **410** CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180061/14, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.


LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS**

SHGE/RR-17-IX/2014/2° AL-EST-PERS/ECG7784

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **GOO DIAZ CARLOS**

DOMICILIO: **C CORTE REAL NO EXT: 913 REAL CAROLINAS, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA CHRYSLER, LÍNEA CIRRUS, MODELO 1995, NÚMERO DE SERIE 1C3FJ56H0SN563797, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECG7784**

AVALÚO: **\$\$14,300.00, POSTURA LEGAL \$ \$ 7, 627.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **GOO DIAZ CARLOS**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EFECTUADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2014, CORRESPONDE A ESTA AUTORIDAD CONVOCAR A POSTORES, AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **CHRYSLER**, LÍNEA **CIRRUS**, **4 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1C3EJ56H0SN563797**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECG7784**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$ **\$14,300.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL \$ **\$ 7, 627.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE CONVOCATORIA A **GOO DIAZ CARLOS**, EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CORTE REAL NO EXT: 913 REAL CAROLINAS DE ESTA CIUDAD., DESIGNÁNDOSE MINISTRO FISCAL EJECUTOR PARA TALES EFECTOS AL C. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ, N° **260** CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180030/14, FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA SUSCRITA., DEBIENDO LEVANTAR ACTA PORMENORIZADA Y ENTREGAR UN TANTO DE LA MISMA Y DEL PRESENTE ACUERDO AL CONTRIBUYENTE.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-18-IX / 2014 / 2º AL EST ESTR EBB5602

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **SANCHEZ MORALES GERARDO ARTURO**
DOMICILIO: **C MISION DE SAN ANTONIO NO EXT: 2026 CAMPANARIO, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **GENERAL MOTORS**, LINEA **VENTURE**,
MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1GNDX03E91D161193**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBB5602**
AVALÚO: **\$27,500.00**, POSTURA LEGAL **\$ 14, 667.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **SANCHEZ MORALES GERARDO ARTURO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014, Y DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE LAS DILIGENCIAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS**, LINEA **VENTURE**, EXTENDED AUT. **PAQ. B CIL:6 PTA:5**, MODELO **2001**, NÚMERO DE SERIE **1GNDX03E91D161193**, COLOR **BLANCO**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EBB5602**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$27,500.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 14, 667.00 ((CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **SANCHEZ MORALES GERARDO ARTURO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C MISION DE SAN ANTONIO NO EXT: 2026 CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-19-IX / 2014/ 2º AL EST ESTR DZA7767

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**
DOMICILIO: **C LUCHA OBRERA NO EXT: 157 REVOLUCION, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **FORD**, LÍNEA **TOPAZ**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **AL92MT35756**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZA7767**
AVALÚO: **\$9,180.00**, POSTURA LEGAL **\$ 4, 896.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014, Y DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE LAS DILIGENCIAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 02 DE JUNIO DEL 2008 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **TOPAZ**, **4 PTS GS STD 5 VEL** CIL.:**4**, MODELO **1993**, NÚMERO DE SERIE **AL92MT35756**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DZA7767**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$9,180.00 (NUEVE MIL CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 4, 896.00 ((CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL 10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **CORDOVA MOLINA ELEUTERIO**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C LUCHA OBRERA NO EXT: 157 REVOLUCION DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ, FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-20-IX /2014/2º AL EST ESTR ECV1568

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **JIMENEZ LINARES RUBEN**
DOMICILIO: **C CUMBRES DEL SACRAMENTO NO EXT: 4206 CUMBRES UNIVERSIDAD II, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA SEAT, LÍNEA IBIZA, MODELO 2005, NÚMERO DE SERIE VSSMK16L85R000123, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECV1568**
AVALÚO: **\$59,400.00**, POSTURA LEGAL **\$ 31, 680.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **JIMENEZ LINARES RUBEN**., Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014, Y DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE LAS DILIGENCIAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 28 DE ABRIL DEL 2011 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **SEAT**, LÍNEA **IBIZA**, **FR MOTOR 1.8 LTS TURBO 150 HP CIL.:4 PTA:2**, MODELO **2005**, NÚMERO DE SERIE **VSSMK16L85R000123**, COLOR **AZUL**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **ECV1568**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 31, 680.00 ((TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **JIMENEZ LINARES RUBEN**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C CUMBRES DEL SACRAMENTO NO EXT: 4206 CUMBRES UNIVERSIDAD II DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLIQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARIA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-21-IX / 2014/2º AL EST ESTR ECU4833

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **MARTINEZ SOSA EVELYN**

DOMICILIO: **C 16 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 804 VILLA JUAREZ, CHIHUAHUA, CHIH.**

CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA GENERAL MOTORS, LÍNEA MALIBU, MODELO 1999, NÚMERO DE SERIE 1G1ND52M5X6241432, PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU4833**

AVALÚO: **\$28,652.00**, POSTURA LEGAL **\$ 15, 282.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **MARTINEZ SOSA EVELYN**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014, Y DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE LAS DILIGENCIAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 31 DE JULIO DEL 2012 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **GENERAL MOTORS, LÍNEA MALIBU, 4P LX AUT PAQ. A CIL:6, MODELO 1999, NÚMERO DE SERIE 1G1ND52M5X6241432, COLOR CAFÉ, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN ECU4833**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. INDEPENDENCIA NO 5605, COL. STA. ROSA DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$28,652.00 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 15, 282.00 ((QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA**., EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL**., APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- **NOTIFÍQUESE** POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **MARTINEZ SOSA EVELYN**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 16 DE SEPTIEMBRE NO EXT: 804 VILLA JUAREZ DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- **PUBLÍQUESE** LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx** , DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-22-IX / 2014/2º AL EST ESTR DV42084

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **ALUGLASS INDUSTRIAL SA CV**
DOMICILIO: **C 2A NO EXT: 7715 NOMBRE DE DIOS, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA FORD, LÍNEA PICK UP COURIER, MODELO 2009, NÚMERO DE SERIE 9BFBT33N097879339, PLACAS DE CIRCULACIÓN DV42084**
AVALÚO: **\$68,600.00**, POSTURA LEGAL **\$ 36, 587.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **ALUGLASS INDUSTRIAL SA CV.**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014, Y DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE LAS DILIGENCIAS QUE ANTFCFDFN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 30 DE AGOSTO DEL 2012 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMO QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **PICK UP COURIER**, **4X2 XL MOTOR 1.6 LTS. 14 T/M 5 CIL:4 PTA:2**, MODELO **2009**, NÚMERO DE SERIE **9BFBT33N097879339**, COLOR **GRIS**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **DV42084**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$68,600.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 36, 587.00 ((TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%., EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR**, **3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE)** DEL BIEN SUJETO A REMATE, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SÍ O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **ALUGLASS INDUSTRIAL SA CV**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA C 2A NO EXT: 7715 NOMBRE DE DIOS DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDO Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

**SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

SHECH/RR-23-IX / 2014/2º AL EST ESTR EDS7221

**CONVOCATORIA DE POSTORES A REMATE EN
SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA**

CONTRIBUYENTE: **BELTRAN CHACON NIVIA ALEJANDRA**
DOMICILIO: **AVE VALLARTA NO EXT: 4913 LAS GRANJAS, CHIHUAHUA, CHIH.**
CRÉDITO FISCAL: **ADEUDOS DE DERECHOS VEHICULARES** RESPECTO DEL AUTOMOTOR MARCA **FORD**, LÍNEA **EXPLORER**, MODELO **1995**,
NÚMERO DE SERIE **1FMDU34X2SUA75370**, PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS7221**
AVALÚO: **\$25,200.00**, POSTURA LEGAL **\$ 13, 440.00**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., A LOS 28 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
VISTOS LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN, INSTAURADO PARA LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO INDICADO AL RUBRO, EN CONTRA DEL (A) C. **BELTRAN CHACON NIVIA ALEJANDRA**, Y EN VIRTUD DE HABERSE DECLARADO DESIERTA DE POSTORES LA PRIMERA ALMONEDA DE FECHA 4 DE JULIO DE 2014, Y DE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR PERSONALMENTE LAS DILIGENCIAS QUE ANTECEDEN AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ES PROCEDENTE QUE ESTA AUTORIDAD CONVOQUE A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN EMBARGADO EL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011 Y LO NOTIFIQUE POR ESTRADOS, POR LO QUE SE PROCEDE A EMITIR EL PRESENTE ACUERDO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN IV, 329, 357, 358, 363, 374 Y 378 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I Y IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA., LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A, II INCISO G), 7, 8 FRACCIÓN XVIII, 21 PÁRRAFOS TERCERO Y PRIMERO, 23 FRACCIONES I, Y V DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PRIMERO.- SE CONVOCA A POSTORES AL REMATE EN SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA QUE SE LLEVARÁ A CABO A LAS **17:00 HORAS DEL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.**, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA AUDIENCIA QUE SE EFECTUARÁ EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA RENTÍSTICA, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, SITO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 601, DE ESTA CIUDAD.

SEGUNDO.- EL BIEN MATERIA DEL REMATE CORRESPONDE A UN VEHÍCULO MARCA **FORD**, LÍNEA **EXPLORER**, **5 PTAS. 6 CIL.**, MODELO **1995**, NÚMERO DE SERIE **1FMDU34X2SUA75370**, COLOR **CAFÉ**, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN **EDS7221**, EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRA., MISMO QUE ESTARÁ A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EN LOS DEPÓSITOS UBICADOS EN AVE. DOSTOYEVSKY E INDUSTRIAS DE ESTA CIUDAD., A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, DE LUNES A VIERNES DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS.

TERCERO.- SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE **\$25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/00 M.N.)**, QUE ES EL VALOR QUE ARROJÓ EL AVALÚO PRACTICADO POR EL PERITO VALUADOR NOMBRADO POR ESTA EXACTORA, Y SERÁ POSTURA LEGAL **\$ 13, 440.00 ((TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.))**, QUE CORRESPONDE A LAS DOS TERCERAS PARTES DEL AVALÚO DEL CITADO BIEN MENOS UN 20%, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SOLO SERÁN ADMITIDAS LA POSTURAS QUE LLENEN LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 366, 367, 368, 369 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA SUBASTA REFERIDA, DEBERÁN **SOLICITAR SU NÚMERO DE REGISTRO** EN LA OFICINA RECAUDADORA MENCIONADA EN EL PUNTO DE ACUERDO PRIMERO DEL PRESENTE DOCUMENTO, **A MAS TARDAR HASTA LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014**, PRESENTANDO LOS SIGUIENTES REQUISITOS; **1).- UN ESCRITO DE POSTURA** INDICANDO LOS DATOS PERSONALES DEL POSTOR., EN CASO DE SER **PERSONA FÍSICA**: A) NOMBRE, B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, C) NACIONALIDAD, D) DOMICILIO, E) ACTIVIDAD, F) NÚMERO TELEFÓNICO, G) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA.**, EN CASO DE SER **PERSONA MORAL**: A) NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, B) COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA O PODER, C) COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, D) DOMICILIO FISCAL Y, E) ANEXAR **COPIA DE IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA** DEL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN., **2).- LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN QUE DESEA ADQUIRIR, 3).- LA CANTIDAD QUE OFRECE** POR EL MISMO, Y **4).- INCLUIR UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO**, CORRESPONDIENTE AL **10% DEL AVALÚO (BASE) DEL BIEN SUJETO A REMATE**, MISMO QUE DEBERÁ SER ADQUIRIDO EN ESTA OFICINA RECAUDADORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, **5).- FIRMA DEL INTERESADO O REPRESENTANTE LEGAL.**, APERCIBIENDO A LOS INTERESADOS QUE ESTÁN IMPEDIDOS PARA PARTICIPAR EN LA AUDIENCIA DE REMATE, POR SI O POR MEDIO DE INTERPÓSITA PERSONA, TODAS LAS PERSONAS DE LAS OFICINAS EJECUTORAS, ASÍ COMO TODOS AQUELLOS QUE HUBIEREN INTERVENIDO POR PARTE DEL FISCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO REFERIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 374 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

CUARTO.- NOTIFIQUESE POR ESTRADOS LA PRESENTE CONVOCATORIA A **BELTRAN CHACON NIVIA ALEJANDRA**, EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCONTRÓ O NO ATENDIÓ EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA AVE VALLARTA NO EXT: 4913 LAS GRANJAS DE ESTA CIUDAD., ENCONTRÁNDOSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

QUINTO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA AUTORIDAD FISCAL, **www.chihuahua.gob.mx**, DEBIENDO PERMANECER EN ESTA ÚLTIMA, HASTA LA CONCLUSIÓN DEL REMATE.

SEXTO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS QUE EN TANTO NO SE REMATE, ENAJENE O ADJUDIQUE EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE REMATE, EL EMBARGADO PODRÁ PAGAR EL CRÉDITO Y RECUPERARLO INMEDIATAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 363 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

SÉPTIMO.- TODOS LOS PAGOS SE EFECTÚAN EXCLUSIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, EN EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. (O ABBREVIADO: SRIA. DE HDA. DEL EDO. DE CHIH.)

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. **NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA**, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
 CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el C. JOSE LUIS MEZA LOPEZ, en contra de la C. MIRNA MORAIMA RODRIGUEZ ORTIZ, según el expediente número 166/2010 y;

**RESULTANDO
 CONSIDERANDO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 419 del Código Procesal Civil, al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutiveos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, y que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de San Miguel de los Anchondo Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, de la presente resolución, como lo exigen los artículos 420 y 421 del Código mencionado, así como los artículos 110 y 112 del Código Civil para el Estado. Por lo que es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. MIRNA MORAIMA RODRIGUEZ ORTIZ y JOSE LUIS MEZA LOPEZ, celebrado el día diecisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de San Miguel de los Anchondo, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutiveos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 10, del libro número 108, a folio 126 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó, y para que por su conducto haga del conocimiento del Titular de la Segunda Oficialía del Registro Civil de San Miguel de los Anchondo, Municipio de Santa Isabel, Chihuahua, de la presente resolución.

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma, la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO EL DÍA VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la que suscribe la C. LICENCIADA, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha once de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTICUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y lo firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE.
 JOSÉ LUIS MEZA LÓPEZ

SENTENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUAREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el Juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora SILVIA AVALOS RUIZ, en contra del señor ENRIQUE FLORES RAMOS, según el expediente número 295/2010 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los señores SILVIA AVALOS RUIZ y ENRIQUE FLORES RAMOS, celebrado el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, ante el Titular de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparecen reproducidos en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio inscrita en el libro 748, a folio 199, acta número 425 levantada el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y tres, y en la de nacimiento de cada uno de los divorciados.

2913-66

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, que da fe.- DOY FE.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; SIENDO A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, la que suscribe C.Licenciada, NORMA LETICIA NORES GARCIA Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar: Que la resolución dictada con fecha diecinueve de mayo del año dos mil diez, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar.-CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTA, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFÍQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ Juez CUARTO de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
SILVIA AVALOS RUÍZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 32.38
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.41
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$32.55
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$796.73
<i>Media página</i>	\$398.36
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$23.74

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

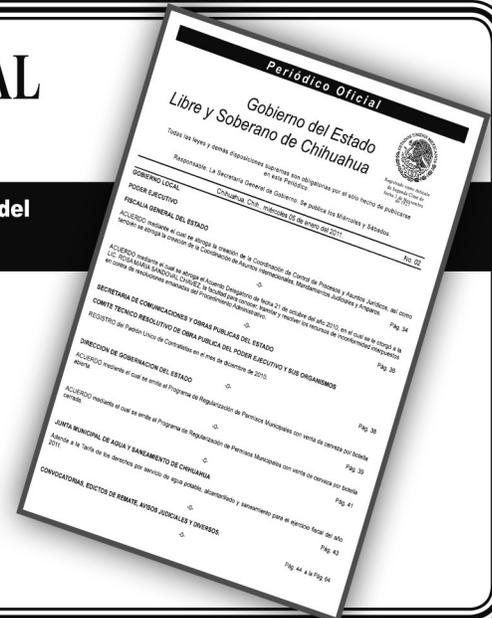
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx